

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	58
DISPOSICIONES	59
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	66
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	72
LICITACIONES	72
COLEGIACIONES	101
TRANSFERENCIAS	101
CONVOCATORIAS	102
SOCIEDADES	108
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	118
VARIOS	123

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1395/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31194013-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la ubicación de Eduardo Nelson AZCONEGUI en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones habían sido iniciadas por expediente administrativo N° 2319-60304/14;

Que Eduardo Nelson AZCONEGUI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, mediante Decreto N° 1040/2013, se aceptó la renuncia de Eduardo Nelson AZCONEGUI al cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas, a partir del 2 de agosto de 2013, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1506/09, reintegrándose a su cargo en esa misma fecha;

Que se certifica que al 2 de agosto de 2013 la persona citada registraba una antigüedad total en la Administración Pública de veintinueve (29) años, ocho (8) meses y un (1) día y una antigüedad en cargos de Planta Permanente sin Estabilidad de tres (3) años, once (11) meses y veintinueve (29) días;

Que, en consecuencia, Eduardo Nelson AZCONEGUI solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que de los antecedentes obrantes en autos surge acreditado que el agente Eduardo Nelson AZCONEGUI cumplimenta con la totalidad de los requisitos establecidos por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) para su ubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con asignación del adicional por disposición permanente (artículo 25, inciso h) de la citada norma;

Que dicha reubicación procederá a partir de la fecha de reintegro a su cargo de revista, debiendo afectarse presupuestariamente y en los Planteles Básicos su cargo de revista;

Que la autoridad certifica que el agente Eduardo Nelson AZCONEGUI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos prestó conformidad con la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a partir del 2 de agosto de 2013, a Eduardo Nelson AZCONEGUI (DNI 18.283.292 - Clase 1966) en un cargo del Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 1°, Categoría 24, a quien se le acuerda el Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - U.E. 323 - U.G. 999- Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción procederá a la modificación del plantel básico vigente, en virtud del movimiento que se propicia.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3328-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420723-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fatima Narella Ailen FERNANDEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fatima Narella Ailen FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537652-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01503602-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Erica Ivana OJEDA, concretada mediante Resolución N° 90/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Fatima Narella Ailen FERNANDEZ una bonificación remunerativa no

bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fatima Narella Ailen FERNANDEZ (D.N.I 41.882.437 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3329-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15192754-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Barbara Mariel AGUIRRE en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Barbara Mariel AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1244/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00985931-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Barbara Mariel AGUIRRE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Barbara Mariel AGUIRRE (D.N.I 35.945.654 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3330-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15049807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Karina CORVALAN en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Karina CORVALAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2022-17717451-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Liliana MORALES, concretada mediante Resolución N° 370/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Karina CORVALAN (D.N.I. N° 24.854.862 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3331-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02729546-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Martin GRAZIANO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Martin GRAZIANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Martin GRAZIANO (D.N.I. N° 32.916.488 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Martin GRAZIANO (D.N.I. N° 32.916.488 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3332-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10056409-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Sabrina BARTOLA y Ángela Esthela GALDOS ESQUIVEL en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando las designaciones de Brenda Sabrina BARTOLA y Ángela Esthela GALDOS ESQUIVEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que las presentes designaciones se efectúan teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de la dependencia y que las causantes cuentan con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para las que han sido propuestas.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 707/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a Brenda Sabrina BARTOLA en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-18676571-GDEBA-HIEACSDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que mediante Resolución N° 2508/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a Ángela Esthela GALDOS ESQUIVEL en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y EX-2021-14566486-GDEBA-HIEACSDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que las agentes, deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñan, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Sabrina BARTOLA (D.N.I. 38.369.747- Clase 1994) y Ángela Esthela GALDOS ESQUIVEL (D.N.I. 19.016.758 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las agentes mencionadas en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñan, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3333-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10466049-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe GOMEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tandil), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe GOMEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tandil), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Ruth GOLBERG, concretada mediante Resolución N° 4683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tandil), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Guadalupe GOMEZ (D.N.I. 35.562.738 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3334-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-17877916-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vilma MEJIA TORRES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vilma MEJIA TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 974/17 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de abril de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Maricel CABELLO del CAMPO, concretado mediante Resolución 11112 N° 478/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Vilma MEJIA TORRES (D.N.I. 18.860.541 - Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3335-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12474983-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elizabeth CABRAL en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Elizabeth CABRAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02070751-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cesar Oscar TEBES, concretado mediante Resolución N° 653/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Elizabeth CABRAL (D.N.I 26.283.680 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3336-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15050166-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Florencia FACCIPIERI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Florencia FACCIPIERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la causante los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03242374-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Fabián RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 2173/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julia Florencia FACCIPIERI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julia Florencia FACCIPIERI (D.N.I. N° 35.609.725 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3337-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14783071-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Aixa MARTINEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aixa MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16487240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Daniel RAZZA, concretada mediante Resolución N° 466/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aixa MARTINEZ (D.N.I 40.145.766 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3338-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10802770-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Gustavo ALEGRE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Gustavo ALEGRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-28253716-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Beatriz RICCI, concretada mediante Resolución N° 2205/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Gustavo ALEGRE (D.N.I. N° 25.941.931 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3340-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-30087661-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Julio Cesar ACEVEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Cesar ACEVEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Concepción ABAD QUEIJA, concretado mediante RESOL-2017-316-E-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que a orden 16 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Florencio Varela, constituida el día 21 de septiembre de 2021 cuyo plazo de validez es hasta el 20 de septiembre de 2031.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Julio Cesar ACEVEDO (D.N.I. 30.852.616 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Julio Cesar ACEVEDO (D.N.I. 30.852.616 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G80.0 - Categoría: 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3341-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16144443-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Nicolás QUIROZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Nicolás QUIROZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte del agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01410613-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Elena OLMOS, concretado mediante Resolución 11112 N° 375/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de

la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Matías Nicolás QUIROZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Nicolás QUIROZ (D.N.I. 40.761.169 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3342-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14942628-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Amanda Violeta MORALES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amanda Violeta MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el

cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3288/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Amanda Violeta MORALES (D.N.I. N° 37.163.865 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3343-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22409147-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno ROVEDATTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno ROVEDATTI como Ingeniero en Sistemas Informáticos Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Ángel BEROLDO, concretada mediante Resolución N° 1964/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Ingeniero en Sistemas Informáticos - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Bruno ROVEDATTI (D.N.I 32.345.181 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3344-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14999568-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Alexis NIZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Alexis NIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en

el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar por EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte del causante, por el período comprendido entre el 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01409728-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alcira Modesta MOTTA, concretado mediante Resolución N° 1692/2018 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nahuel Alexis NIZ (D.N.I. 38.130.683 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3345-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21494859-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Agustín ZUBIETA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel Agustín ZUBIETA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Argentina LENCINA, concretada mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Manuel Agustín ZUBIETA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Manuel Agustín ZUBIETA (D.N.I. 39.872.215 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3346-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-10587498-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Nahuel KRZYZANOWSKI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Nahuel KRZYZANOWSKI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelly Yolanda TELLO, concretado mediante la Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rodrigo Nahuel KRZYZANOWSKI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Nahuel KRZYZANOWSKI (D.N.I. 40.023.554 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022,

el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3347-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-14830024-GDEBA-HZEDNSMSALGP, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Mercedes Rocío de la MATA, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la RESO-2021-1332-GDEBA-MJGM se limitó, a partir de la fecha de notificación, la designación de la agente de referencia en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y por el artículo 2° se la designó en el cargo precitado en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que a orden 60, la Directora Ejecutiva del establecimiento de referencia informa que Mercedes Rocío de la MATA obtuvo su propio cargo, por lo que se debe dejar establecido que las medidas dispuestas deben concretarse a partir de la fecha del Acta Definitiva del Concurso Abierto de Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria, celebrada el día 11 de febrero de 2016, ello en virtud de lo indicado en un casoanálogo emitido por las autoridades de la Dirección Provincial de Personal. Que atento a lo expuesto, corresponde dictar las medidas tendientes a regularizar la situación planteada. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que, la limitación de la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes Rocío de la MATA (D.N.I. 26.995.466 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, que fuera dispuesta por el artículo 1° de la RESO-2021-1332-GDEBA-MJGM, debió concretarse a partir del 11 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, la designación en la Planta Permanente, como Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) de Mercedes Rocío de la MATA (D.N.I. 26.995.466 - Clase 1978), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, que fuera dispuesta por el artículo 2° de la RESO-2021-1332-GDEBA-MJGM, debió operar a todos sus efectos a partir del 11 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3348-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15745894-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Macarena PEREZ en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Macarena PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la

Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1801/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-01193841-GDEBA-HPDZGAMSALGP se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rocío Macarena PEREZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Macarena PEREZ (D.N.I 40.081.203 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3372-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26885599-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Gisela Viviana RIVEIRO OYARZABAL, y

CONSIDERANDO

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Gisela Viviana RIVEIRO OYARZABAL al cargo de Directora de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de septiembre de 2022, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución 2530/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Gisela Viviana RIVEIRO OYARZABAL (DNI N° 33.586.946, Clase 1988) al cargo de Directora de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de septiembre de 2022, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución 2530/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1384-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06866802-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 75/2022 para la adjudicación de la obra: "Ampliación Planta Depuradora Cloacal Chascomús", en jurisdicción del partido de Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-830-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos un mil ochocientos cuarenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve (\$1.845.524.249), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 2: CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP75-22 CHASCOMUS; Oferta N° 3: RIVA S.A.I.I.C.F.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos dos mil treinta y un millones doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho (\$2.031.235.598);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP75-22 CHASCOMUS, por la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y nueve millones setecientos

cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$2.159.747.787,74), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas C&E CONSTRUCCIONES S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A.;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 75/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación Planta Depuradora Cloacal Chascomús", en jurisdicción del partido de Chascomús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP75-22 CHASCOMUS por la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$2.159.747.787,74) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos quince millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con setenta y siete centavos (\$215.974.778,77) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos veintiún millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$21.597.477,88) para dirección e inspección, y la suma de pesos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y tres centavos (\$64.792.433,63), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento doce mil cuatrocientos setenta y ocho con dos centavos (\$2.462.112.478,02), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete con once centavos (\$408.855.797,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con noventa y siete centavos (\$4.088.557,97) para dirección e inspección, y la suma de pesos doce millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$12.265.673,91) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos veinticinco millones doscientos diez mil veintiocho con noventa y nueve centavos (\$425.210.028,99).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 96 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 217 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos un mil quinientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho con treinta y dos centavos (\$1.563.657.398,32) y en el segundo diferido la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta con setenta y un centavos (\$473.245.050,71), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas C&E CONSTRUCCIONES S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1385-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14937922-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 77/2022 para la adjudicación de la obra "Puente en Avenida Néstor Kirchner sobre el Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Moreno e Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-855-GDEBA-MIYSPGP de fecha 14 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos ochenta y un millones doscientos veintitrés mil seiscientos cinco con diez centavos (\$281.223.605,10) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LEYMER S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos setenta y un millones ciento cuarenta y dos mil trescientos dieciocho con sesenta centavos (\$371.142.318,60);

Que, asimismo, advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial y el monto ofertado, la Comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa LEYMER S.A. una mejora de su oferta, a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración, sin perder de vista que la mencionada resultó la única oferente en el proceso en tratamiento;

Que, en respuesta, la empresa LEYMER S.A. presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos dos con cuarenta y cinco centavos (\$439.684.902,45) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública, y conveniente al interés fiscal;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 77/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puente en Avenida Néstor Kirchner sobre el Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Moreno e Ituzaingó, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos dos con cuarenta y cinco centavos (\$439.684.902,45) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con dos centavos (\$4.396.849,02) para dirección e inspección y la suma de pesos trece millones ciento noventa mil quinientos cuarenta y siete con siete centavos (\$13.190.547,07) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos setenta y dos mil doscientos noventa y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$457.272.298,54), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y siete millones

(\$67.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos setenta mil (\$670.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones diez mil (\$2.010.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta mil (\$69.680.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 14170 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos trescientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta (\$375.592.360), y en el diferido 2024 la suma de pesos once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$11.999.938,54) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4332-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 413/2020, modificado por sus similares N° 856/2020 y 1181/2022, por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, y el expediente EX-2022-31335130-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo II del Decreto N° 1181/22 se establecen, entre otras, las acciones de la Dirección de Registro y Certificación de Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, de Higiene y Cosméticos, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, fijando entre otras "Ejercer el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de las drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnologías biomédicos y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana, que se elabore en la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con el Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón".

Que por su parte, las acciones de los niveles operativos correspondiente a la Subdirecciones y Departamentos en la repartición Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", establecidas en el Decreto N° 2382/2011, han quedado disociadas de los niveles superiores - Direcciones de línea, Direcciones provinciales y Subsecretarías-, como consecuencia de las sucesivas modificaciones producidas por los Decretos N° 47B/2015, 337/2018, 10/2020 y 413/2020 y modificatorias;

Que, en este marco, las acciones del Departamento Registro de Establecimientos Elaboradores, del Departamento Auditoría y del Departamento Inscripción de Productos de Consumo fueron desagregadas, mediante Decreto N° 2382/2011, de las acciones de la entonces Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón";

Que de acuerdo a las acciones asignadas a los departamentos referidos en el párrafo que antecede, algunas de ellas se corresponden actualmente con la ejecución de las acciones atinentes a la Dirección de Registro y Certificación de Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, de Higiene y Cosméticos, creada por Decreto N° 1181/2022, modificadorio del Decreto N° 413/2020, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, por su parte, las acciones asignadas por el mencionado Decreto N° 2382/2011, al Departamento Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas, Emergentes y Reemergentes, requieren su armonización con las asignadas por el Decreto 1811/2022 a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, en articulación con la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón";

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios le corresponde a los Ministros/as Secretarios/as, las funciones de "Administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten; dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todos los organismos que se encuentren bajo la órbita de su cartera, así como las relaciones institucionales y con la comunidad";

Que, razones de organización interna, como así también los principios de coherencia y eficiencia administrativa, exigen establecer provisoriamente la dependencia técnica y funcional de los referidos departamentos, cuyas acciones ya no se corresponden a las acciones de las unidades organizativas de rango superior de la cual se desagregaron y con posterioridad fueron modificadas, a fin no obstaculizar el normal desempeño de las acciones a ellos asignadas, en

coordinación con las acciones creadas por Decreto N° 1181/22;

Que la determinación de la dependencia técnica y funcional no modifica el lugar físico de prestación de los servicios brindados por los y las agentes que revistan en las mentadas reparticiones, las que se seguirán desarrollando en las instalaciones de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", por lo que consecuentemente, no se afecta en modo alguno la percepción de las bonificaciones por S.A.M.O, o las bonificaciones asignadas al personal que se desempeña en el Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", considerado insalubres de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1357/71 y Resolución Ministerial N° 164/72;

Que la dependencia técnica y funcional que se propicia, reviste el carácter de provisoria hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, conforme lo estipulado en el artículo 9° del Decreto N° 1181/22;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la dependencia técnica y funcional del Departamento Registro de Establecimientos Elaboradores, del Departamento Auditoría, y del Departamento Inscripción de Productos de Consumo, creados por Decreto N° 2382/2011, respecto de la Dirección de Registro y Certificación de Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, de Higiene y Cosméticos, creada por Decreto N° 1181/2022, modificatorio del Decreto N° 413/2020, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

ARTÍCULO 2°. Establecer la dependencia técnica y funcional del Departamento Diagnóstico de Enfermedades Infectocontagiosas, Emergentes y Reemergentes, creado por Decreto N° 2382/2011, respecto de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, comprendida en el Decreto N° 1181/2022, modificatorio del Decreto N° 413/2020, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la determinación de la dependencia técnica y funcional no modifica el lugar físico de prestación de los servicios brindados por los y las agentes que revistan en los Departamentos citados en los artículos precedentes, las que se seguirán desarrollando en las instalaciones de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón",

ARTÍCULO 4°. La dependencia técnica y funcional establecida por los artículos 1° y 2° de la presente, no modifica la percepción de las bonificaciones percibidas por el SAMO, ni aquellas asignadas al personal que se desempeña en las mencionadas reparticiones, sitas en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", establecimiento considerado insalubre de conformidad con lo establecido por del Decreto N° 1357/71 y Resolución Ministerial N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente medida mantendrá su vigencia hasta tanto se efectivice la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, conforme lo estipulado en el artículo 9° del Decreto N° 1181/2022, modificatorio del Decreto N° 413/2020.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 9133/2022

LA PLATA, 30 SEP 2022

VISTO el EX-2022-21977972-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, las Leyes N° 14.828, N° 15.230 -y su Decreto Reglamentario N° 428/2021-, y la Ley, N° 13.982, Reglamentada por Decreto N° 1.050/09, y la Resolución N° 807/22, y

CONSIDERANDO:

Que, en el espíritu de la Ley N° 14.828, de modernización de la administración pública provincial, se han dictado numerosas medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos previstos;

Que la Ley N° 15.230 regula la implementación de la notificación electrónica y de audiencias virtuales o mixtas, a efectos de dotar de seguridad jurídica y de garantías a los/as ciudadanos/as para el uso de estas herramientas en el procedimiento administrativo;

Que la utilización de ambos instrumentos permitirá dotar a las actuaciones de mayor celeridad y reducir de forma sustancial los tiempos del procedimiento, implicando una mejor aprovechamiento de los recursos;

Que el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno se posiciona como una herramienta tendiente a garantizar no solamente la celeridad en cuanto a trámites administrativos sino también respecto de la transparencia, la inclusión, la información y la creación de nuevos canales de diálogo e intercambio;

Que, en ese camino se endereza el dictado de la Resolución N° 807/22, a instancias de la cual se establece la implementación del domicilio electrónico con carácter, obligatorio y sustitutivo del domicilio real y constituido de acuerdo a las normas de la Ley N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/21 para el procedimiento administrativo disciplinario de trámite ante la Auditoría General de Asuntos Internos, y se autorizó el dictado de las normas reglamentarias necesarias para la exigibilidad de las obligaciones establecidas a este Organismo.

Que ello así, debe tenerse presente que en caso que la persona comparezca por sí, el domicilio electrónico tendrá los efectos del domicilio real y constituido, en los términos del Decreto Ley N° 7.647/70, mientras que, si lo hiciera en representación de terceros/as, deberá denunciar el domicilio electrónico propio y el del/de la representado/a, teniendo el primero efectos de domicilio constituido y el último los del domicilio real en los términos de la misma norma. Ello en

consonancia con lo estatuido por el Anexo del Decreto N° 1.050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982 en sus artículos 254 y 255 cuando menciona que las notificaciones se dirigirán al domicilio constituido por el interesado y en su defecto al real denunciado en la Institución;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 15.230, el artículo 5° del Decreto N° 428/21 y la Resolución N° 807/22;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la implementación operativa de la Resolución N° 807/22 para el procedimiento administrativo disciplinario normado por el Título XIV Capítulo V del Anexo del Decreto N° 1.050/09 de trámite ante la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Prever la exigibilidad de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 807/22 a partir de la constitución espontánea del domicilio electrónico por el sujeto obligado o desde la notificación de la intimación en el sumario administrativo que se le instruya, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en caso que la persona comparezca por sí, el domicilio electrónico tendrá los efectos del domicilio real y constituido, en los términos del Decreto Ley N° 7.647/70, mientras que, si lo hiciera en representación de terceros/as, deberá denunciar el domicilio electrónico propio y el del/de la representado/a, teniendo el primero efectos de domicilio constituido y el ultimo los del domicilio real en los términos de la misma norma.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar y publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Dario Ricardo Díaz, Auditor

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1705-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-31319982-GDEBA-DDDPPMJJYDHGP por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Marcela MONGIARDINO en el cargo de Directora Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, a partir de 13 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 13 de septiembre de 2022, la designación de Marcela MONGIARDINO en el cargo de Directora Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante por la renuncia en el cargo de Néstor Jorge FERNÁNDEZ, mediante RESO-2022-1488-GDEBA-MJYDHGP;

Que luce agregado certificado del Departamento de Planteles Básicos y Estructuras del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que la aceptación de renuncia de Marcela MONGIARDINO tramita por EX-2022-30235512-GDEBA-DMGESYAMJGM;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a partir del 13 de septiembre de 2022, a Marcela MONGIARDINO (D.N.I. 23.570.284 - Clase 1973), en el cargo de Directora Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1711-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25632871-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Héctor Hugo VÁZQUEZ en el cargo de Personal Temporario - Asesor de Gabinete- de la entonces Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, y

CONSIDERANDO:

Que Héctor Hugo VÁZQUEZ fue designado como Personal Temporario -Asesor de Gabinete- del entonces Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social, a partir del 1° de enero de 2005, mediante Decreto N° 750 de fecha 20 de abril de 2005;

Que por Decreto N° 122 de fecha 17 de diciembre de 2007, se aceptó la renuncia al entonces Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social, a partir del 13 de diciembre de 2007;

Que, en virtud de no haberse formalizado el acto de cese de Héctor Hugo VÁZQUEZ en el cargo que ostentaba, a partir del 13 de diciembre de 2007, corresponde regularizar la situación del interesado;

Que la Dirección de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó que la fecha de baja de Héctor Hugo VÁZQUEZ como Asesor de Gabinete, fue el 13 de diciembre de 2007;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- a partir del 13 de diciembre de 2007, el cese de Héctor Hugo VÁZQUEZ (D.N.I. 14.372.897 - Clase 1961) como Personal de Planta Temporaria -Asesor de Gabinete - del entonces Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social, para el que fue designado mediante Decreto N° 750 de fecha 20 de abril de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1712-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29638155-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia de Ezequiel FERNÁNDEZ CASTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que Ezequiel FERNÁNDEZ CASTILLO presentó la renuncia a su cargo en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, del Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de septiembre de 2022, para el que fuera designado mediante RESOC-2022-255-GDEBA-MJGM, de fecha 19 de julio de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y el Director Provincial de Infraestructura prestaron la debida conformidad a la renuncia presentada por Ezequiel FERNÁNDEZ CASTILLO;
Que la Dirección de sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que ha tomado, la intervención de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL- a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Ezequiel FERNÁNDEZ CASTILLO (D.N.I. 29.763.957 - Clase 1983), en la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, para el que fuera designado mediante RESOC-2022-255-GDEBA-MJGM, de fecha 19 de julio de 2022, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Ezequiel FERNÁNDEZ CASTILLO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1715-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-18313805-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de Horacio Pedro DELLOCA, a partir del 27 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante NO-2022-16563180-GDEBA-DPPMJYDHGP informó el fallecimiento del agente citado en el exordio de la presente;

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se acredita el fallecimiento de Horacio Pedro DELLOCA, ocurrido el día 27 de mayo de 2022;

Que por Decreto N° 9.563 de fecha 29 de diciembre de 1986, se designó a Horacio Pedro DELLOCA en la Planta Permanente -con Estabilidad- en la entonces Dirección Provincial de Rentas del Ministerio de Economía;

Que por Resolución III N° 155/94, se trasladó al citado agente a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ambas dependientes del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que Horacio Pedro DELLOCA revistaba en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, de la Categoría 17, Administrativo Oficial Superior A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento del agente citado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.892;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que Horacio Pedro DELLOCA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que tomó la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese por fallecimiento en la Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 27 de mayo de 2022, de Horacio Pedro DELLOCA (D.N.I. 12.735.337 - Clase 1959), en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo Oficial Superior A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, designado oportunamente mediante Decreto N° 9.563 de fecha 29 de diciembre de 1986, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.892.

ARTÍCULO 3°. Proceder, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la entrega a sus derecho habientes de la copia certificada de la presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 205-SSTAYLMDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2022-26884012-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 15/2022, tendiente a la adquisición de mobiliario, a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la adquisición de los bienes referidos en el exordio, a fin de ser utilizados para asistir a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder por sus propios medios a los artículos mencionados, acompañando detalle con las especificaciones y cantidades;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 6 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de distintas firmas del rubro, se ha tomado los menores valores de cada renglón, ascendiendo la contratación a la suma de pesos ciento ochenta y siete millones quinientos noventa mil (\$187.590.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-33288856-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas-Anexo I (PLIEG-2022-33020279-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 18 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas-Anexo I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 20 del EX-2022-28157075-GDEBA-DSTAMDCGP obra Informe de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, indicando que habiendo consultado diversas fuentes de información hallando valores de referencia para bienes de similares características, encontrándose los precios

justipreciados para los mismos dentro del rango de precios de mercado relevados, puede continuarse, en la instancia actual, con el trámite de marras. Sin perjuicio de lo expuesto, deja constancia que en oportunidad de remitirse las actuaciones, previo a la adjudicación, se considerará las marcas/características cotizadas por la/las firma/as que resulten seleccionadas, a ello a los fines de su comparación con valores de mercado vigentes en dicha instancia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 29, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 30, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-33288856-GDEBA-DCYCMDGCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas-Anexo I (PLIEG-2022-33020279-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la adquisición de mobiliario, a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto - 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones quinientos noventa mil (\$187.590.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-33288856-GDEBA-DCYCMDGCP	760282ad23f7f739b8c737f51d2052e9301bafad8156d950e1cefec04a7fea65	Ver
PLIEG-2022-33020279-GDEBA-DCYCMDGCP	8ab0e6d71d81691a2c1f803c4b7d650588ef1d7574cfcad9d2f9a67bd1cb95ca	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 395-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24149847-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Blanca Beatriz ESCOBAR CABALLERO en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a la productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 21 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, Blanca Beatriz ESCOBAR CABALLERO presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos dieciséis mil (\$316.000,00.);

Que a orden 11 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Blanca Beatriz ESCOBAR CABALLERO, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan parcialmente a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado para una aprobación parcial del mismo;

Que a orden 11 luce la evaluación económica realizada por el área técnica. De la misma surge que de la solicitud efectuada por la beneficiaria corresponde aprobar el subsidio para cubrir los gastos de una balanza comercial por la suma de pesos veintiocho mil (28.000,).

Que a orden 12 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprueba la evaluación económica y, tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica de los ítems incorporados en el presupuesto;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio por el monto indicado en el párrafo precedente para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintiocho mil (\$28.000,00.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Blanca Beatriz ESCOBAR CABALLERO (CUIT 27-93026150-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26416695-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos veintiocho mil (\$28.000,00.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Blanca Beatriz ESCOBAR CABALLERO (CUIT 27-93026150-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26416695-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

e98b0e91289d7f87f03bbc6831329c437229858ed09eaec7d4c2e8dd708d35a2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 397-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26661569-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al

registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-29629960-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29629960-GDEBA-
DSTAMDAGP

5c4a77263e3b68e6c0590c73d6f5d25f18b9aa775ad8396867179c26b02cb441 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 398-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-16292440-GDEBA-DSTAMDAGP , mediante el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de los agentes pertenecientes a la Dirección de Control y Fiscalización Pesquera, dependiente de la Dirección Provincial de Pesca, Jorge Luis BONANATA y otros, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° NO-2021-14601439-GDEBA-DCYFPMDAGP vinculada a número de orden 3, el Director de la Dirección de Control y Fiscalización Pesquera solicita la ampliación de personal para desempeñar tareas como fiscalizador en la citada Dirección;

Que a orden 23 el Director de la Dirección Provincial de Pesca mediante PV-2021-30055885-GDEBA-DPPMDAGP detalla que los agentes Jorge Luis BONANATA, Gonzalo GARCIA, Federico Luis LAMAS y Sergio KLIMENKO son los indicados para ser reubicados por cambio de agrupamiento, conjuntamente con las tareas de Inspección que cumplirían en los distintos procedimientos que afectan directamente al área pertinente de trabajo;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por los citados Funcionarios intervinientes, los mismos podrían ser reencasillados dentro del Agrupamiento Personal Técnico, como Inspector de Recursos Naturales Renovables;

Que al agente Sergio KLIMENKO, mediante expediente electrónico N° EX-2022-13533438-GDEBA-DSTAMDAGP se le está tramitando actualmente el cese por Abandono de Cargo, a partir del 25 de abril de 2022, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la reubicación en los citados términos del agente en mención;

Que los agentes Jorge Luis BONANATA, Gonzalo GARCIA, Federico Luis LAMAS revistan en un cargo en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Control de Fiscalización Pesquera, respectivamente;

Que a órdenes 9, 11, y 13 han prestado su debida conformidad a dicha gestión propiciada los distintos agentes involucrados;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 147 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la transferencia de cargo a las Partidas Específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 tres (3) cargos

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 tres (3) cargos

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario -, por cambio de Agrupamiento, a partir de la fecha de notificación de la presente, a los agentes que se mencionan en el Anexo N° IF-2022-32329238-GDEBA-DDDPPMDAGP conjuntamente con sus respectivas situaciones de revista y en el agrupamiento que van a ser reubicados para cada caso en particular, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal de la Provincia las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-32329238-GDEBA-
DDDPPMDAGP

94f0629f9f4905b74c2b7e00c33b0316b1a03a416436a2cfd89121e87ba4a4f2 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 537-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-30058615-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Nazareno Cruz REY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Nazareno Cruz REY fue designado mediante RESO-2020-271-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2022-309-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de febrero de 2020;

Que en el orden 6 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 15 de septiembre de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Nazareno Cruz REY (DNI N° 27.335.072 - clase 1979) a partir del 15 de septiembre de 2022, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado mediante RESO-2020-271-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2022-309-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 539-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29662014-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 al Convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° 2 al referido convenio, por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá u adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2022-30312208-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2022, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.630.055,47);

Que, mediante providencia N° PV-2022-30464953-GDEBA-DPDPMPCEITGP, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2022-31087637-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2022-32088291-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19431/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que en orden 22, luce PV-2022-32226642-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, manifiesta: *"Habiendo registrado al STR N° 19431, por un monto total de pesos veintiséis millones seiscientos treinta mil cincuenta y cinco con 47/100 (\$26.630.055,47), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se remiten los actuados para la confección de acto administrativo"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.630.055,47.) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 Ub Geográfica 999 Importe total: PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.630.055,47.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 540-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-30431385-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés, de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de julio de 2021, se suscribió el Convenio (IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP), entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. que fue aprobado por Resolución N° 537/2021;

Que dicho Convenio tiene por objeto apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la línea contempla el otorgamiento de créditos a microemprendedores por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés en los préstamos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorgue en el marco de dicha línea de crédito;

Que en el orden 4 (IF-2022-30488793-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2022, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$11.915.188,15.);

Que mediante providencia N° PV-2022-30613991-GDEBA-DCPPMPCEITGP, de orden 5, la Directora Provincial de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada, para el pago de compensación de las tasas de referencia y por providencia N° PV-2022-31087552-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que posteriormente, a través de providencia N° PV-2022-32347751-GDEBA-DCPPMPCEITGP se aclara al respecto que: "...por error involuntario en PV-2022-30613991-GDEBA-DCPPMPCEITGP y PV-2022-31087552-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP se consignó el mes de agosto, cuando la presente liquidación de compensación de las tasas de interés de los créditos correspondía al mes de julio de 2022."

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2022-32100295-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 19450/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N 537/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$11.915.188,15.), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9-), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1- Ppa 7 - Spa 63 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$11.915.188,15.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 541-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29661949-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de Agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2" y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que en el orden 8 (IF-2022-30312722-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.469.528,73);

Que, mediante providencia N° PV-2022-30465386-GDEBA-DPDPMPCEITGP, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2022-31087674-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 16, mediante documento N° IF-2022-32086090-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 19429/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 339/2022. Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.469.528,73-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 Ub Geográfica 999 Importe total: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.469.528,73).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 549-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29664631-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la décimo tercera cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y e "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.) cada una;

Que en los órdenes 4, 5, y 7 mediante Providencias N° PV-2022-30465435-GDEBA-DPDPMPCEITGP, N° PV-2022-31087708-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y PV-2022-31734747-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Lega impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la décimo tercera cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 11 obra la Solicitud de Gastos N° 19392/2022 (IF-2022-31906452-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y, en el orden 13, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-31987276-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado y señala los datos de CUIT y Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto 90/2022 y la Resolución N° 435/2021. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de la décimo tercera cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 334-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-23616486-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Navarro, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 200/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO 2022-109-GDEBA.MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que en fecha 30 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Navarro, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-200-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro, de la Provincia de Buenos Aires el cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-23002337-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-23074342-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23094258-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO 2022-109-GDEBA.MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-200-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-32735369-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$14.560.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.560.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-32735369-GDEBA-SSTAYLMAMGP

bf8a2f56e0a0055bf6e78dc592eb3808a4212b7657b3b8a60b75ab44ec8cd33b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 335-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27401965-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N°1243, N°272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N° 298/20, N°174/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 13 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF2022-27469709-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-27469739-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Provincial Nativas Bonaerenses aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBAMAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-33073944-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$15.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-33073944-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

a78984182ce81aee4e29f362545ba8f5464a1b97663869fb045b2c585401b2e6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 336-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28465645-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N°467/07 y N°1243, N°272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N°150/22, N°199/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar un paradigma integral de sostenibilidad socio-ambiental con enfoque territorial y local en espacios verdes municipales donde se implementen políticas públicas con identidad bonaerense para abordar las diferentes dimensiones de la realidad de cada territorio, tales como energía, alimentación, gestión de residuos, educación ambiental y biodiversidad;

Que en fecha 1 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-199-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28602443-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28602210-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 30 de septiembre entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Monte Hermoso de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-199-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-33073276-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 49/100 (\$13.109.327,49) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$13.109.327,49.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-33073276-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

08fd714c82edd0f2716e0ac3f12038fc416a4cf642bb6046f6adac5b05cfc36b [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 219-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-08168387-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones en el Ministerio de Seguridad, conforme a la efectiva recaudación al cierre del ejercicio 2021;
Que asimismo se requiere una adecuación de cargos entre diversas Jurisdicciones en función a los actos administrativos citados en órdenes 3 a 22, referidos a traslados de agentes;
Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 6, en la suma de pesos seiscientos catorce millones trescientos setenta y dos mil ochenta (\$614.372.080.-), conforme al detalle del Anexo I (IF-2022-08525768-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, en la suma de pesos seiscientos catorce millones trescientos setenta y dos mil ochenta (\$614.372.080.), según detalle de Anexo II (IF-2022-08525723-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de veintiún (21) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo III (IF-2022-08525680-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2022-08767761-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría General, a la Coordinación General Unidad Gobernador, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministerio de Gobierno, a la Asesoría General de Gobierno, a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio de Comunicación Pública, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y al Organismo de Control de Energía Electricidad de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA). Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08525768-GDEBA-DPPPMHYFGP	f6cad0ce91e08e35687bcae99941b40c16328da6b8b63bb1bc615159f2c143f7	Ver
IF-2022-08525723-GDEBA-DPPPMHYFGP	8c7ef3accf09fb9eff75d28d481afe9538ebacf3ecc7cbe1ccbe69167167b2df	Ver
IF-2022-08525680-GDEBA-DPPPMHYFGP	735451b3020a3c1a12fde0e6c0acfeb8bd3531487d1aec9b88996b576c8d26a1	Ver
IF-2022-08767761-GDEBA-DPPPMHYFGP	c20fe896df97115d8f5441d4c784c3c5e68ce2a5a03adba79795faa580ed93b8	Ver

RESOLUCIÓN N° 222-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-08542102-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), plantea la necesidad de adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras, en función de las transacciones asociadas a las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito;

Que adicionalmente, se adecuan los créditos vigentes asignados a la Cuenta Especial de dicho Ministerio: Fondo Permanente de Desarrollo Municipal (PFM), en correspondencia con los compromisos asumidos al cierre del Ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 11, resultando de ello una disminución neta de pesos doscientos diez millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$210.424.548), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2022-08559487-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello, una disminución neta de pesos quinientos veintinueve millones setenta y cuatro mil noventa y cinco (\$529.074.095), conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2022-08559474-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla 14, en la suma de pesos trescientos dieciocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete (\$318.649.547), conforme al detalle consignado en Anexo 3 (IF-2022-08559467-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-08559487-GDEBA-DPPPMHYFGP	6add08dadb123f6a36fa54b85a936251d828025ff779b8538b0b4cb71c570070	Ver
IF-2022-08559474-GDEBA-DPPPMHYFGP	20794a53dbd09a564af1c5a2dec5e6aa5395deb87884c8ff513c5760cccb81f3	Ver
IF-2022-08559467-GDEBA-DPPPMHYFGP	4e73741c1d4fdd7ccb667e3c9d91decd067ffe30af5ab9aab67e7c0dbbb3b258	Ver

RESOLUCIÓN N° 223-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09088160-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - , y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el Inciso 5 - Transferencias del Ministerio de Seguridad;

Que la citada adecuación se realiza en el marco del artículo 51 de la Ley N° 15.310 el cual crea el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados" para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial;

Que asimismo, la mencionada normativa establece un 30% en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2022, un 40% antes del 30 de junio de 2022 y el 30% restante al 31 de octubre de 2022;

Que en esta instancia, se procede a otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro correspondiente al anticipo del 30% del Fondo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la Categoría de Programa, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-09096969-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil cien millones (\$2.100.000.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-09096773-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-09096969-GDEBA-DPPPMHYFGP	4308d43ac5056a3a425619b322414151d78c440576023d3aec69352d80d48029	Ver
IF-2022-09096773-GDEBA-DPPPMHYFGP	0cbbba487b0bf220bdc69d2a9d3fd4fc7df6115ca0e629d5b92ceb3a7abc4bfd	Ver

RESOLUCIÓN N° 224-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-08175817-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 5 de la Ley N° 13163 y modificatorias, crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, cuya integración se constituye, entre otros conceptos, con los fondos determinados en el inciso c) de dicho artículo;

Que en ese sentido, el artículo 40 de la Ley N° 15310, autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a afectar durante el Ejercicio 2022, de la participación correspondiente a los Municipios en el régimen de la Ley N° 10559 y sus modificatorias, o en el régimen que lo reemplace, hasta un total de pesos doscientos millones (\$200.000.000), a los fines de su asignación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, creado por la Ley N° 13163 y modificatorias.

Que consecuentemente, resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa precitada; como asimismo, atender determinados compromisos derivados de las políticas de acción del Estado Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 10 - Actividad 12 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - UG 999 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 1, la Subparcial 36: Cumplimiento Convenio - RESO-2021-235-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, en la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000), de acuerdo al detalle consignado en

el Anexo 1 (IF-2022-08401689-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, resultando de ello, una ampliación neta de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-08401692-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08401689-GDEBA-DPPPMHYFGP	4f0f714f1a3c5d5e5aa05c77fa40ec207c421f738158e24ad7701db85311cfaf	Ver
IF-2022-08401692-GDEBA-DPPPMHYFGP	294b5eb4db0436c6096bc13683a07e87da1a87fabc0137ef122242af37b16cc0	Ver

RESOLUCIÓN N° 225-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 3 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-8755912-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una transferencia de sesenta (60) cargos dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre las Plantas Permanente y Temporaria;
Que la misma se efectúa a fin atender la necesidad de cobertura de cargos en el marco del desarrollo de las tareas vinculadas al Plan de Infraestructura Penitenciaria;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de sesenta (60) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2022-08931086-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2022-08931065-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08931086-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 225	ec6887de097ab0a950d78500634607e5a3e5c7cbda48d7febfb30698fe56037	Ver
IF-2022-08931065-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 225	3e97616e54204f789bbb2767010f79433fb2b05f30fae9f9cd85c4494fe702c2	Ver

RESOLUCIÓN N° 229-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-07961063-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, en virtud del Decreto N° 21/22, modificatorio de su estructura orgánico - funcional aprobada por Decreto N° 74/20, manifiesta la necesidad de contar con la dotación mínima de personal, a efectos de ejecutar y cumplimentar las competencias y acciones en el marco de su estructura vigente;

Que en ese orden, requiere una adecuación de cargos, dentro del total aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, de acuerdo a lo normado por el artículo 11 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, que establece la creación de cargos y horas cátedra para las Jurisdicciones y Organismos que se detallan en el mismo, el Ministerio de Trabajo solicita la incorporación de horas cátedra;

Que en ese sentido, conforme a la distribución y el destino que el referido artículo especifica, resulta necesario incorporar dos mil novecientas setenta y cuatro (2.974) horas cátedra en Planta Temporaria, para los cursos y trayectos formativos que brindan los Centros de Formación Laboral;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1, una transferencia de ciento treinta y dos (132) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 (IF-2022-07993118-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veinticuatro millones (\$124.000.000) y la incorporación de dos mil novecientas setenta y cuatro (2.974) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 2 (IF-2022-07993105-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados, e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 3 (IF-2022-07993083-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 28, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 4 (IF-2022-07993052-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-07993118-GDEBA-DPPPMHYFGP	a08a19c4bbc8a6139032a9237ddb3ab24a2e3cdd1bbd8e73ccf169d15dac33ea	Ver
IF-2022-07993105-GDEBA-DPPPMHYFGP	838fc5e67070bdef67ffba65b5b0d7e1a67d00758ce629028c27490a228f5356	Ver
IF-2022-07993083-GDEBA-DPPPMHYFGP	2b8ab5f6f8b9027b5490d2716a913ff12e1a2eb3d1b4317172bad1b47f289b4e	Ver
IF-2022-07993052-GDEBA-DPPPMHYFGP	cf76fec8655dee70daab517f2a304a02d74775e06daf3efb273fa299196882c	Ver

RESOLUCIÓN N° 234-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-08121097-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 de la Ley N° 15.310 autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General, a proceder a la edición, reedición, promoción, distribución, publicación, venta y difusión de las obras intelectuales de autores que producen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que asimismo establece que los recursos que se recauden de las actividades llevadas a cabo en el marco del mencionado Sello Editorial, creado por Decreto N° 383/2020, constituirán un recurso afectado de la Jurisdicción Secretaría General, para atender gastos de funcionamiento y equipamiento;

Que a los fines precedentemente expuestos, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 2/2022 delega en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, la facultad mencionada en el considerando anterior, entre otras;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central;

Que para cumplimentar lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias, a la cual la Provincia de Buenos Aires adhiriera mediante la Ley N° 13.295 y modificatorias, y lo establecido por el Artículo 10 de la Ley N° 10.189 - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, se deja constancia que debe limitarse el gasto a la efectiva percepción de los fondos respectivos;

Que asimismo, la adecuación al cierre del Ejercicio del Cálculo de Recursos debe estar en línea con la efectiva recaudación de los mismos, cuando ésta resulte inferior a lo previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 20 y 66 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General del Ejercicio 2022 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central -Planilla N° 6 del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, el Rubro que se detalla en el Anexo I (IF-2022-08183845-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central -Planilla N° 6 del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.) conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-09417103-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-08183853-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar por Secretaría General en las partidas del gasto financiadas con el recurso afectado que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 2º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro. Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante Secretaría General, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 5º. Modificar, en el Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 6: Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 1: Secretaría General - Programa 1: Secretaría General - Actividad 2: Gestión del Sello Editorial "Editoriales Bonaerenses" - Unidad Ejecutora 350: Secretaría General, la Finalidad, Función y Subfunción 1.3.0: "Dirección Superior Ejecutiva" por la Finalidad, Función y Subfunción 3.4.2: "Servicios Culturales".

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Tesorería General de la Provincia y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08183845-GDEBA-
DPPPMHYFGP

232a26e1922c001880f34cce854df3abb0536136e88f6ca06d58c01899581b92 [Ver](#)

IF-2022-09417103-GDEBA-DPPPMHYFGP	85926d38b6b10c553961ffbce3c98f2cddb8a917e6e0f96640006e216a1384559	Ver
IF-2022-08183853-GDEBA-DPPPMHYFGP	de0bba494d11178404fc1ca17a678de4d60118da95a7d456ce4d2756d16b8cb4	Ver

RESOLUCIÓN N° 231-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09840729-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobó el Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, en el marco de la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE";

Que por RESO-2022-10-GDEBA-IPLYCMJGM, ese Instituto autorizó la explotación de la variante del juego de azar "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo", denominada "TV BINGO BONAERENSE" que se comercializa bajo la marca "TELEKINO", a favor de la Entidad de Bien Público "Fundación FUNDALEA", desde el 3 de enero de 2022;

Que asimismo, por la resolución precitada, se aceptó como Tercero Contratante, a la firma "Juegos Internacionales S.A.", de conformidad al convenio oportunamente celebrado entre la nombrada y la entidad Beneficiaria Titular del juego que se explota; se determinaron los porcentajes a distribuir entre el Instituto y el Tercero Contratante; y se dispuso que este último, transfiera a la Fundación FUNDALEA el 1% de la recaudación bruta obtenida por venta de cartones y/o venta de cualquier otra modalidad establecida para el juego;

Que finalmente, por RESO-2022-44-GDEBA-IPLYCMJGM se fijó la comisión a percibir por los permissionarios oficiales que comercializan la explotación de "TV BINGO BONAERENSE" bajo la marca "TELEKINO", en un 15% del total de cupones preimpresos comercializados en su agencia;

Que consecuentemente, en función de la recaudación y de los ingresos estimados efectivizar por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al cierre del presente Ejercicio Financiero, provenientes de la implementación de esta nueva variante de juego, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 -Unidad Ejecutora 322 - Programa 2 - Subprograma 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - U.G. 999, la Actividad 13: TV Bingo Bonaerense Telekino y las cuentas del gasto que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-09946786-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 -Unidad Ejecutora 244 -Programa 6 - Actividad 12 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 -U.G. 999, la Subparcial 965: TV Bingo Bonaerense Telekino.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de pesos mil quinientos diecinueve millones doscientos noventa y ocho mil novecientos veinticinco (\$1.519.298.925), incorporando los rubros que correspondan, conforme al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-09946548-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de pesos mil quinientos diecinueve millones doscientos noventa y ocho mil novecientos veinticinco (\$1.519.298.925), según el detalle del Anexo 3 (IF-2022-09946487-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de la Administración Central (Planilla N° 6), en la suma de pesos ciento treinta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro (\$135.369.534), incorporando los rubros que correspondan, según el detalle del Anexo 4 (IF-2022-09946456-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos ciento treinta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro (\$135.369.534), según el detalle del Anexo 5 (IF-2022-09946401-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de los Organismos Descentralizados (Planilla N° 7), en la suma de pesos setenta y siete millones setecientos doce mil ciento cuarenta

(\$77.712.140), incorporando los rubros que correspondan, según el detalle del Anexo 6 (IF-2022-09946330-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos setenta y siete millones setecientos doce mil ciento cuarenta (\$ 77.712.140), según el detalle del Anexo 7 (IF-2022-09946300-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados (Planilla N° 18), para la Dirección General de Cultura y Educación, en la suma de en la suma de pesos setenta y siete millones setecientos doce mil ciento cuarenta (\$77.712.140), según el detalle del Anexo 8 (IF- 2022-09946276-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la en la suma de pesos setenta y siete millones setecientos doce mil ciento cuarenta (\$77.712.140), según el detalle del Anexo 9 (IF-2022-09946240-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Los compromisos a registrar por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y las Jurisdicciones y Organismos receptores de transferencias de ese Instituto, con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-09946786-GDEBA-DPPPMHYFGP	2afc50fcd68ffc7325a06a977b926f72d9621a5aa262a302d517402398020cd6	Ver
IF-2022-09946548-GDEBA-DPPPMHYFGP	af7996cc4797a6a368c0d06c5618f406db919e1dd32c319816c76124cba169ba	Ver
IF-2022-09946487-GDEBA-DPPPMHYFGP	158ef4bcf5e86d65bf1a6e473ade83abced89506121d0c397003225eb300cf9e	Ver
IF-2022-09946456-GDEBA-DPPPMHYFGP	137d70bde6478ca410c4434daea0217a8d8f7c0b24f5fd36e87db58def9ec7b4	Ver
IF-2022-09946401-GDEBA-DPPPMHYFGP	73f57cfab583228fa1c3c6d103bb996b5debce91a4a6aaf9c1602dc06ed12bea	Ver
IF-2022-09946330-GDEBA-DPPPMHYFGP	c7738597163cd9d5444df1b747166770c9b47d788b4911f3fa09a28855df034d	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1546-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31308464-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la autorización de las Convocatorias al “Salón Provincial de Artes Joven” y al “Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos”, Edición Centenario 1922 - 2022, y los términos de las Leyes N° 12.853 y N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.853 establece la realización anual del “Salón Provincial de Artes Plásticas” y del “Salón Joven de Artes Plásticas”, abarcativos ambos de expresiones pictóricas, escultóricas, grabados y dibujos cuya organización está a cargo de este Organismo;

Que para ambos Salones se realiza anualmente una convocatoria pública a todos/as los y las artistas plásticos/as de la Provincia;

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, reconoce en su artículo 47 BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, y en su artículo 47 TER establece que el mismo estará a cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e

inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales y entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que por el Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020;

Que entre ellas se encuentra la Subsecretaría de Políticas Culturales, la cual, a través de la Dirección Provincial de las Artes, tiene entre sus acciones dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico provincial, museos y bibliotecas, como así también promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales a las y a los habitantes de la provincia e implementar acciones para garantizar el pleno funcionamiento de los distintos museos en concordancia con las políticas de gestión en la materia, planificar y promover y difundir las artes plásticas en la Provincia mediante la programación, ejecución y coordinación de actividades con organismos propios, provinciales, municipales y privados que le correspondiere, como también fomentar la realización de muestras y exposiciones fijas o itinerantes, cursos, conferencias, salones, asesoría técnica, talleres de plástica y toda otra actividad en pos de la difusión de las artes plásticas, musicales y escénicas;

Que asimismo dicha Subsecretaría es la encargada, entre otras acciones, de estimular, difundir y promocionar las artes en todas sus manifestaciones, apoyando la actividad de los artistas y creadores argentinos, dentro y fuera del país, y fomentar la cooperación y el intercambio con otros organismos nacionales e internacionales;

Que sobre estas premisas, promueve en el orden 3, la convocatoria a los mencionados Salones Provinciales para esta Edición Centenario 1922 - 2022, a través de la Dirección de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti de la Dirección Provincial de Artes;

Que dicha convocatoria está destinada a todas y todos las y los artistas que quieran participar del "Salón Provincial de Arte Joven - Edición Centenario 2022" y del "Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos - Edición Centenario 2022", a desarrollarse entre los meses de Octubre y Diciembre de 2022;

Que ambos concursos, se realizan con el objetivo de difundir y estimular las producciones artísticas y la experimentación en las artes visuales desde una perspectiva ampliada, considerando la diversidad que presenta actualmente el campo del arte contemporáneo bonaerense, a partir de formatos innovadores en la producción artística contemporánea;

Que desde el año 2020 se destaca en ambos Salones la participación igualitaria en cuanto a género y representación territorial bonaerense, tanto en la designación del jurado como en la selección y premiación de las obras;

Que es notable mencionar que en este 2022 al celebrarse los 100 años del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, adquieren mayor relevancia los certámenes por alcanzar una dimensión histórica e inédita al enmarcarse en los festejos de la efeméride;

Que es dable destacar que la concreción de los certámenes cuenta con el acompañamiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que tanto en el "Salón Provincial de Arte Joven - Edición Centenario 2022" y en el "Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos - Edición Centenario 2022", podrán participar todas las expresiones de artes visuales, dejando aclarado que por ser un premio adquisición no se admitirán performances, acciones, happening u otras obras de carácter efímero;

Que en ese sentido las obras, cuya temática es libre, deberán ser inéditas, de cualquier tendencia plástica, técnica y procedimiento, y encontrarse en condiciones de ser expuestas;

Que las mismas deberán estar realizadas en materiales imperecederos y definitivos y podrán estar integradas por varias partes, siempre que no superen las dimensiones establecidas en el Reglamento, y respetando los formatos para la instancia de selección de la obra, imagen o archivo digital: obras digitales, videoarte y registro performático;

Que en ese marco se otorgarán tres premios y tres menciones a cargo de las instituciones organizadoras;

Que las obras premiadas pasarán a formar parte del Patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, por lo que el autor que la presente, cede la misma expresamente - condicionalmente, y en caso de ganar el premio- con la mera presentación de su obra;

Que los aspirantes a participar de los Salones deberán inscribirse en el certamen en forma virtual;

Que se propone la participación de un Jurado de Selección y Premiación, integrado por tres a cinco miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las Artes Visuales bonaerenses;

Que las obras seleccionadas serán presentadas en una curaduría realizada por personal del Museo y jurado especializado;

Que en lo concerniente a los premios otorgados por este Organismo se instituyen para la categoría general en el Salón Provincial Arte Joven 2022: Premio "Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires", Adquisición, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y en el Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos 2022: Premio "Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires", Adquisición, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-);

Que a tal fin, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales toma conocimiento;

Que para ello, deviene necesario la aprobación del Reglamento que regirá la Convocatoria al "Salón Provincial de Arte Joven - Edición Centenario 2022" (IF-2022-32300471-GDEBA-SSPICULGP) y la Convocatoria al "Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos - Edición Centenario 2022" (IF-2022-32300355-GDEBA-SSPICULGP), a desarrollarse entre los meses de Octubre y Diciembre de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, en lo establecido en la Ley N° 12.853 y en el marco de lo normado en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Convocatoria al "Salón Provincial de Arte Joven - Edición Centenario 2022" y al "Salón

Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos - Edición Centenario 2022" a realizarse entre los meses de octubre y diciembre de 2022, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Reglamentos que regirán las Convocatorias al "Salón Provincial de Arte Joven - Edición Centenario 2022" y al "Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos - Edición Centenario 2022" autorizadas en el artículo 1º, los que como Anexo I (IF-2022-32300471-GDEBA-SSPICULGP) y Anexo II (IF-2022-32300355-GDEBA-SSPICULGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización de la Convocatoria al "Salón Provincial de Arte Joven - Edición Centenario 2022" y al "Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos Edición Centenario 2022", la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2022-32300471-GDEBA-SSPICULGP	59232a9381b72001cd1d3967dd263c0018a50799a4505f8aeda597b2eabda97e	Ver
IF-2022-32300355-GDEBA-SSPICULGP	17136bc2d0001b201e955f8ae93a53ee207662e703adba31af87cc9f086db087	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 24/2022

LA PLATA, 30/09/2022

VISTO el expediente N° 22700-0008020/2022, mediante el cual se propicia reglamentar nuevas modalidades según las cuales se llevarán a cabo los requerimientos digitales que realice esta Autoridad de Aplicación en el marco de acciones de fiscalización individualizada, así como las respectivas contestaciones que efectúen los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, último párrafo, del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en los artículos 33 y 162, inciso d), del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, a través de la Resolución Normativa N° 7/2014 y sus modificatorias, esta Autoridad de Aplicación reglamentó la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico, estableciendo la obligatoriedad de su uso, entre otros, respecto de quienes revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o agentes de recaudación de los tributos respecto de los cuales esta Agencia resulta Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 180 de la Ley N° 14880 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2017- encomendó a esta Agencia de Recaudación continuar con el impulso de la digitalización de aquellos trámites y procedimientos en los que interviene;

Que el artículo 34, último párrafo, del citado Código dispone que los contribuyentes que posean Domicilio Fiscal Electrónico deberán contestar los requerimientos de la Autoridad de Aplicación a través de esa vía, en el modo y condiciones que determine la reglamentación;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 43/2020, se reglamentaron el modo y las condiciones para la realización de requerimientos digitales en el marco de acciones de fiscalización individualizada, así como las respectivas contestaciones que deben efectuar los particulares;

Que, en pos de la modernización de la gestión pública, de la despapelización y la agilización de las funciones administrativas, esta Agencia de Recaudación continúa incorporando nuevas tecnologías y procedimientos electrónicos, los que se traducen en un incremento de la celeridad, sencillez, economía y eficacia en los procedimientos que se sustancian;

Que, en ese contexto, y a los fines de continuar con el desarrollo de las acciones que permitan avanzar hacia el objetivo de digitalizar progresivamente las actuaciones a través de las cuales tramitan las fiscalizaciones individualizadas y los procedimientos de determinación de oficio y/o sumariales, corresponde en esta instancia implementar el "Acuse de Recibo" de los archivos digitales que los sujetos obligados remitan en cumplimiento de los requerimientos que les sean formulados a través de su Domicilio Fiscal Electrónico, el que será generado de manera automática por el sistema; y el "Acta de Comprobación Digital R-078D", que será confeccionada por los agentes fiscalizadores intervinientes, a efectos de dejar constancia del contenido de los archivos digitales mencionados y/o de los procedimientos de auditoría efectuados que se considere pertinente mencionar;

Que, asimismo, con el propósito de asegurar el debido procedimiento en las actuaciones que se sustancian, corresponde disponer lo pertinente para permitir a los sujetos obligados visualizar, imprimir y/o descargar en cualquier momento, a través de sus Domicilios Fiscales Electrónicos, los archivos transmitidos a esta Agencia de Recaudación, en cumplimiento de los requerimientos digitales que se les formulen;

Que, en aras de facilitar el acceso y conocimiento de la normativa que regula los requerimientos digitales mencionados y su contestación por parte de los sujetos obligados, resulta procedente derogar la Resolución Normativa N° 43/2020 e incorporar sus previsiones en la presente, conformando de ese modo un texto reglamentario unificado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que los requerimientos que realice esta Agencia de Recaudación en el marco de fiscalizaciones individualizadas, procedimientos determinativos y/o sumariales y sus etapas procesales posteriores, podrán ser efectuados en forma digital, a través del Domicilio Fiscal Electrónico del sujeto obligado, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 34 del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (TO 2011) y modificatorias-

ARTÍCULO 2º. A fin de realizar los requerimientos previstos en el artículo anterior, esta Agencia de Recaudación utilizará los formularios electrónicos correspondientes, cuyos modelos integran los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los requerimientos que realice esta Agencia de acuerdo a lo previsto en la presente Resolución estarán disponibles en el Domicilio Fiscal Electrónico de los sujetos obligados, a los cuales deberán acceder los interesados mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT) -o aquella que en el futuro la sustituya-, conforme lo previsto en la Resolución Normativa Nº 7/2014 y modificatorias.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, esta Autoridad de Aplicación remitirá un aviso informando de la novedad, a la casilla de correo electrónico particular vinculada al Domicilio Fiscal Electrónico del sujeto requerido.

Cada uno de los requerimientos tendrá un número de identificación que será informado por el sistema, el que también indicará el expediente administrativo de fiscalización al cual corresponde, y contendrá un enlace único al que deberá acceder el interesado, para formalizar su contestación.

ARTÍCULO 4º. Para contestar el requerimiento formulado, el sujeto obligado deberá adjuntar hasta un (1) archivo digital por cada ítem del requerimiento, en formato ZIP o RAR, con la información o documentación solicitada. En caso de adjuntarse más de un archivo respecto de un mismo ítem del requerimiento, sólo se considerará válido el último de ellos. El sistema informará, en cada supuesto, los recaudos que deberán contemplarse para adjuntar los archivos digitales.

ARTÍCULO 5º. El requerimiento se considerará notificado en la fecha que corresponda conforme lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Normativa Nº 7/2014 y modificatorias, con independencia de la recepción de los avisos remitidos a las casillas de correo electrónico particulares vinculadas al Domicilio Fiscal Electrónico de los sujetos requeridos de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, segundo párrafo, de la presente.

ARTÍCULO 6º. El sistema estará habilitado para que el sujeto obligado remita los archivos digitales para cada uno de los ítems del requerimiento hasta la hora veinticuatro (24) del día en el que opera el vencimiento para ello.

ARTÍCULO 7º. El sujeto obligado podrá solicitar, por única vez y de manera fundada, el otorgamiento de una prórroga para el cumplimiento del requerimiento, con relación a uno o varios de los ítems objeto del mismo.

El otorgamiento de la prórroga será comunicado por esta Agencia en el Domicilio Fiscal Electrónico del requerido, en cuyo caso el nuevo plazo ampliado para el cumplimiento comenzará a correr a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 8º. Contestado el requerimiento en la forma prevista, el sistema registrará la novedad, que podrá ser visualizada por pantalla e impresa en cualquier momento, para constancia.

ARTÍCULO 9º. Vencido el plazo para la contestación o su prórroga, y verificada la transmisión de archivos digitales por parte del sujeto obligado de acuerdo a lo previsto en la presente, el sistema generará automáticamente un "Acuse de Recibo", de acuerdo al modelo del Anexo III de la presente Resolución que, según el caso, corresponda.

El "Acuse de Recibo" será comunicado al Domicilio Fiscal Electrónico del sujeto requerido, remitiéndose adicionalmente un aviso informando de la novedad, a la casilla de correo electrónico particular vinculada al Domicilio Fiscal Electrónico de dicho sujeto.

El inspector actuante dejará constancia del contenido de los archivos digitales transmitidos por el obligado y/o de aquellos procedimientos de auditoría efectuados que considere pertinente mencionar en el "Acta de Comprobación Digital R-078 D", cuyo modelo integra el Anexo IV de la presente.

El Acta será confeccionada en formato digital, con firma digital del agente fiscalizador interviniente, y comunicada al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) del sujeto obligado, enviándose también un aviso informando la novedad a la casilla de correo electrónico particular vinculada al Domicilio Fiscal Electrónico de este último sujeto.

ARTÍCULO 10. El sujeto obligado podrá, en cualquier momento, visualizar, imprimir y/o descargar los archivos digitales transmitidos a esta Agencia de Recaudación en respuesta a los requerimientos que se le hubieran realizado.

ARTÍCULO 11. Aprobar los modelos de "Requerimiento de Tercero", "Acta de Requerimiento de Información R054", "Acuse de Recibo" y "Acta de Comprobación Digital R-078 D", que integran los Anexos I, II, III y IV de la presente, respectivamente.

ARTÍCULO 12. Lo dispuesto en esta Resolución resultará de aplicación a los requerimientos mencionados en el artículo 1º que se efectúen a partir del día de su entrada en vigencia, aún en el marco de fiscalizaciones o procedimientos iniciados con anterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 13. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución Normativa Nº 43/2020.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I	30e706892e1896cfdc52e7b8ed8bb615cbebd2aaeeba19e3d3652b4c037e92cf	Ver
ANEXO II	d0c4d9a20f3303469ab4bca31c79e01b81b0244ebc00aeee1dc9708ccac05d2f	Ver
ANEXO III	1b481f151b7d0439942a082cc11b671d29ae606d395e2ee76af96e788b6c8889	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 483-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25508847-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona la designación de Valentín ARECHABALA y otros/as como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 3 la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción solicita la designación como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Alexander BURUNOV, Florencia Rita GAETAN, Agustina Jazmín GONZALEZ, Mayra Daniela POLLINI y Nicole Ayelén VILLALBA BAREIRO para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 4 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la designación como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Valentín ARECHABALA, Catalina CASTRO, Estefanía COLLINET, Tomas Miguel Atilio GARRE, Sergio Daniel GIUSTOZZI, Camila Soledad GOMEZ, Florencia PEROTTI y Catalina TOFFOLETTI para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de los/as agentes, reuniendo los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas y en las reparticiones que en cada caso se indican, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2022-29452530-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - según se indica en el Anexo II (IF-2022-29452785-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los/las interesados/as, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General,

publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-29452530-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	2a027130a62ba0112d327592d12d5b38da433c1f8ae768ca4bd1f388d6b781d0	Ver
ANEXO II IF-2022-29452785-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	a8542acf9f6755ba4b7ab74b925683be8d356ea3452ff175b6dd2014ee073f67	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 22-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO los Expedientes N° EX-2022-23491631-GDEBA-DSTECMTRAGP Y N° EX-14511731-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su Artículo 28° reza que: "(...) el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el Artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09 -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que: "(...) la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte - intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que por EX-14511731-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP fusionado al EX-2022-23491631-GDEBA-DSTECMTRAGP, la firma TRUCAR S.R.L., CUIT: 33-71549497-9, con domicilio en Calle Albarelos N° 1916 local E9, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 20/21, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 20/21 a favor de la firma TRUCAR S.R.L., CUIT: 33-71549497-9, con domicilio en Calle Albarelos N° 1916 local E9, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, anexando al producto registrado, los mencionados en los apartados 2 a 9 del Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: VIALSEG
MODELO: VELOCIRAPTOR V1A

2. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE CRUCE CON SEMÁFORO EN ROJO
MARCA: ARGIA TECH
MODELO: ARGIA TECH - SEM

3. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE LUCES APAGADAS
MARCA: ARGIA TECH
MODELO: ARGIA TECH - LUZ

4. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD
MARCA: ARGIA TECH
MODELO: ARGIA TECH - CIN

5. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE USO DE CELULAR
MARCA: ARGIA TECH
MODELO: ARGIA TECH - CEL

6. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DEL NO USO DE CASCO EN MOTO
MARCA: ARGIA TECH
MODELO: ARGIA TECH - CAS

7. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO PORTATIL TIPO LASER CON DISPOSITIVO DE REGISTRO GRÁFICO INCORPORADO
MARCA: TRUCAM II
MODELO: LTI 20/20

8. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: NEO REV 2

9. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: DYGOLD
MODELO: ENFORCER

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 144-DGAOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14543316-GDEBA-DEOPISU, la Ley 13.981, el Decreto reglamentario N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la contratación de un "Servicio de alquiler de Baños Químicos y Contenedores para uso de Oficinas Móviles" para los Barrios 17 de marzo, 17 de marzo BIS y San Petesburgo (La Matanza), Costa Esperanza (San Martín), Itatí (Quilmes), Melchor Romero (La Plata), Barrio Biocca (San Vicente), Nuevo Golf y Autódromo (Mar Del Plata), y Garrote (Tigre), en los cuales el OPISU tiene intervención;

Que a orden 2 consta agregado el requerimiento del servicio;

Que, mediante providencia obrante a orden 3, la Dirección General de Administración toma conocimiento del requerimiento y propicia la continuidad del trámite;

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que, el Presupuesto Oficial del servicio asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$54.738.564), IVA incluido;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 60, la Dirección de Compras y Contrataciones a través del documento identificado como PV-2022-32561797-GDEBA-DCYCOPIUSU, aclara que se han brindado los fundamentos por los cuales se observa la diferencia de precio en la providencia obrante a orden 33 GEDO PV-2022-27654366-GDEBA-DGAOPISU, dado que se tratan de dos (2) contenedores en el renglón 3 de iguales características a los solicitados en los renglones 4, 5 y 6, pero licitando el alquiler de un solo contenedor en estos últimos, pasen las presentes para la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en los Artículos 17° de Ley N° 13.981 y 17, apartado 1 del Anexo I y el Anexo II del Decreto reglamentario N° 59/19, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 411-0141-LPU22, mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.), cuyo objeto lo constituye la contratación de un "servicio de alquiler de baños químicos y contenedores para uso de oficinas móviles" para los Barrios 17 de marzo, 17 de marzo BIS y San Petesburgo (La Matanza), Costa Esperanza (San Martín), Itatí (Quilmes), Melchor Romero (La Plata), Barrio Biocca (San Vicente), Nuevo Golf y Autódromo (Mar Del Plata), y Garrote (Tigre), en el marco del Artículo 17° apartado 1) del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/2020, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, identificados PLIEG-2022-32374940-GDEBA-DCYCOPIUSU y PLIEG-2022-13638300-GDEBA-DSABEIOPISU, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar del presente llamado para el día 17 de octubre del corriente año a las 11:00 horas, que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 411-1934-SG22, identificada como IF-2022- 15488255-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada en carácter de miembros titulares, por: Daniel Ángel GALIZZI (DNI 16.794.505), Guadalupe María OLIVER (DNI 34.287.309), Emiliano Nazareno RECALDE (DNI 29.498.662); y en carácter de miembros suplentes: Marcos Nicolás NAPP

(DNI 34.403.198), y María Soledad VISPO (DNI 35.017.217).

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por lo menos por DOS (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en el portal P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de CUATRO (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de web de la Provincia de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el Artículo 15º apartado 1 del Decreto N° 59/2019. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del Artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María del Rosario Fernandez Aguerre, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-32374940-GDEBA-DCYCOPIUSU	21729b1609d646df7656fed9c68b61b0d01a42887f74f4faaf3247b45aa1e2e3	Ver
PLIEG-2022-13638300-GDEBA-DSABEIOPISU	ff4a818afaa03eac804a3617a69d74cf73a408ee0df92c73ff48637282f28782	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 239-HSENDTMSALGP-2022

NECOCHEA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento para EL SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS (reparación de techo garaje ambulancia y Servicio de Mantenimiento) para este establecimiento y el expediente N° EX 2022-28700947-GDEBA-HSENDTMSALGP;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26º, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad N° 7764, Ley 13.981 y Decreto 59/2019 y Resolución del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. N° 2461/16 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Contrataciones de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.S.E.N.
DR. DOMINGO J. TARABORELLI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Por medio de la Oficina de Compras efectuase la Licitación Privada N° 8/2022 (S.A.M.O.), para el requerimiento para EL SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS (reparación de techo garaje ambulancia y Servicio de Mantenimiento), conforme al Art. N° 17º de la Ley 13.981 y el Art. 18º, Anexo I Dec. 59/19 apartado 1.

ARTÍCULO 2°. Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100 (\$5.185.993,74) con cargo a: REAPROPIAR EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 2 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMADA 022 ACT 1 - FINALIDAD- 3 FUNCION 10 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - P. Ppal. 3 SERVICIOS NO PERSONALES.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese el Área de compras a sus efectos. Hecho, Archívese.

Carlos Marcelo Gallego, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 492-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29666029-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2022 Samo, tendiente a contratar la adquisición de RX RODANTE DIGITAL DIRECTO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo", para el período del 25/9/2022 hasta el 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17º ley 13981/09, y Art. 17º Anexo I del Decreto N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 Samo, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17º ley 13981/09, y Art. 17º Anexo I del Decreto N° 59/19 y, tendiente a contratar la adquisición de RX RODANTE DIGITAL DIRECTO para el hospital, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”.

ARTÍCULO 2º. Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 50/100 Ctvos. (\$7.931.137,50), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Fondo Provincial de Salud 2022, C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12. JA 01. Ent 0, Cat. De Programa: Prg 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Pr 1, F 2, Inc 4-Ppr 3- Ppa 3.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: MARTIN PALMUCCI, BARBARA SCHAFFER Y DESIREE PEREZ.

ARTÍCULO 5º. Designar para la apertura de ofertas el día 13 de octubre a las 10:00 hs., en la oficina de Compras, Italia 1750, Florida.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar en la Web, pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2592-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-30592604-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, período de consumo 17/9/2022 - 31/12/2022, tendiendo para la adquisición de ELECTROBISTURI DIGITAL Y EQUIPO COMPLETO P/CIRUGÍA LAPAROSCOPICA - APOYO FINANCIERO para el HOSPITAL “H.I.G. DR. JOSÉ PENNA” DE BAHÍA BLANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.587.500,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ELECTROBISTURI DIGITAL Y EQUIPO COMPLETO P/CIRUGIA LAPAROSCOPICA - APOYO FINANCIERO.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ELECTROBISTURI DIGITAL Y EQUIPO COMPLETO P/CIRUGIA LAPAROSCOPICA - APOYO FINANCIERO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 3/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7° incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/10/2022 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 ENCUADRE: 4/3/3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO \$12.587.500,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.587.500,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2593-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-30404148-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, período de consumo 17/9/2022 - 31/12/2022, tendiendo para la adquisición de MESA ALTA DE CIRUGÍA Y MESA ALTA DE CIRUGÍA - APOYO FINANCIERO para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17° de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MESA ALTA DE CIRUGÍA Y MESA ALTA DE CIRUGÍA - APOYO FINANCIERO.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MESA ALTA DE CIRUGÍA Y MESA ALTA DE CIRUGÍA - APOYO FINANCIERO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

APOYO FINANCIERO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del Artículo 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 26º del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/10/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MAURICIO GARCIAANDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1

ENCUADRE: 4/3/3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO \$14.000.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1001-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento Nº 576151, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 39/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-782-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 35 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de alimentación descartable respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 39/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio global a la firma: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por la suma de PESOS: nueve millones ciento cincuenta y tres mil con trece centavos (\$9.153.000,13)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el período hasta 31/12/2022

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. por la suma de PESOS: nueve millones ciento cincuenta y tres mil con trece centavos (\$9.153.000,13); hasta tanto hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 PESOS: nueve millones ciento cincuenta y tres mil con trece centavos (\$9.153.000,13).Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 326-HZCEDMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO, las actuaciones por las que se solicita la adquisición de treinta (30) camas ortopédicas manuales con tres (3) articulaciones y cuatro (4) segmentos móviles, para cubrir el período desde el 22/9/2022 al 31/12/2022 a través de Contrataciones Hospitalarias Auto gestionada y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias al llamado a Licitación Privada N° 4/2022, Solicitud N° 586256/2022, EX-2022-27996354-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el reemplazo de las camas existentes por deterioro generado por la utilización y el paso del tiempo, y fundamentalmente por no cumplir en su mayoría con las características necesaria para el comienzo de la rehabilitación de los pacientes en el lecho, y

Que dicha Licitación Privada N° 4/2022 contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7° Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29° de la Ley 15.165; y se halla encuadrado en el Art. 17° de la Ley N° 13.981/09 y Art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a Licitación Privada N° 04/2022 el cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y Art. 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 - Resol. 2019-76-GDEBA-CGP y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El gasto precedente deberá ser imputado a: C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01, ENTIDAD 000-SALUD-CATEGORÍA DE PROGRAMA PRG 022-ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2-EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2022. Inc. 4- Partida Sub-principal 3- Partida Parcial 6

TOTAL ESTIMADO: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$7.632.000,00).

ARTÍCULO 3°. Apertura de Propuestas: se realizará el día 12 de octubre del 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4°. Designar para la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Pre adjudicación a los siguientes responsables:

Comisión de Apertura de Sobres
ACUÑA, NATALIA
CREVANI, JUAN CRUZ

Comisión de Pre-adjudicación
VERGARA, WALTER
ALVAREZ, HERNAN
TELLO MONTAUIUTI, ERICA
BERRUET, JORGELINA
CREVANI, MARIA EUGENIA

ARTÍCULO 5°. Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de calidad, cumplido archívese.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-539189-21 la Resolución N° 991.516 de fecha 11 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 991.516

VISTO el expediente N° 21557-539189-21 por el cual Mirta Celia WETZEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Víctor Alfonso VALLONE, fallecido el 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conducción Clase XVI, con 32 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del 30 de enero de 2021 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la Resolución N° 3165 de fecha 01 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 3165

VISTO el expediente N° 21557-273385-13 y agregado N° 2350-89818-00, por el cual Mario Alberto OTERO solicita en carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida para ex Soldados Conscriptos Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal Civil que hayan participado del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 14.486, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2013 el recurrente se presenta peticionando el beneficio de Pensión Social Distinguida previsto en el artículo 1º de la Ley N° 14.486;

Que de la constancia obrante a foja 23 surge que el titular percibe un beneficio similar al peticionado, acordado por la Provincia de Neuquén desde el 28 de Junio de 2002, circunstancia que obsta a la viabilidad de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 14.486, correspondiendo denegar el beneficio solicitado;

Que por otra parte, se advierte que el titular percibe el beneficio establecido en la Ley N° 12.006 desde el 28 de diciembre de 2000, y teniendo en consideración que al mismo tiempo se encuentra percibiendo el beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén, resulta evidente la ilegitimidad de la percepción de dicha prestación en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resultando ser una violación a la incompatibilidad establecida por el artículo 13 de la mencionada ley;

Que se procedió a la suspensión del pago del beneficio N° 7-8120476190, a partir del 1 de Julio de 2019;

Que en consecuencia, corresponde formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Denegar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486, atento la manifiesta incompatibilidad entre regímenes detallada en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Caducar el beneficio de "Pensión Honorífica" acordado por Ley N° 12.006 y modificatorias a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por incompatibilidad manifiesta con su similar otorgada por la Provincia de Neuquén, conforme lo establece el artículo 13 de la mencionada ley.

ARTÍCULO 3º. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8120476190, correspondiente a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), a partir del 1 de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de Junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44)

ARTÍCULO 5º. Intimar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4º. Ello bajo apercibimiento de iniquidad las acciones legales que correspondan. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 6º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8º Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543360-21 la Resolución N° 991.913 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 991.913

VISTO el expediente N° 21557-543360-21 por el cual Oscar Daniel HARAMBOURE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Oscar Daniel HARAMBOURE, con documento DNI N° 7.828.720, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de 1ra Instancia con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2021 hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442684-18 la Resolución N° 991.915 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 991.915

VISTO el expediente N° 21557-442684-18 por el cuál María del Rosario GAGLIARDINO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1º de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente Rubén Osvaldo BASILICO solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge superviviente;

Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 15 de enero de 2022, por lo que corresponde revocar el acto administrativo, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a María del Rosario GAGLIARDINO, con documento DNI N° 11.724.285, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018, y hasta el 1º de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 3º. **RECONOCER** que a Rubén Osvaldo BASILICO, con documento DNI N° 11.020.882, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de febrero de 2019, y hasta el 15 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4º. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496321-19 la Resolución N° 990.036 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.036

VISTO el expediente N° 21557-496321-19 por el cual Carlos Alberto LAGUIA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de noviembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **RECONOCER** que a Carlos Alberto LAGUIA, con documento DNI N° 12.032.519, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir oel 4 de abril de 2019, y hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. **NOTIFICAR** al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. **REGISTRAR** en Actas. Notificar a la Sucesión. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-408208-17 la Resolución N° 979.783 de fecha 23 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979.783

VISTO, el expediente N° 21557-408208-17 iniciado por Hugo Carlos SIMONPIETRI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 897494, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018 se reconocen los servicios desempeñados por el titular de autos en el Municipio de Morón durante el lapso 18-12-1962 al 02-09-1963 y del 01-12-1966 al 20-06-1972. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados por un total de \$379.553,23 (ver fojas 23/24);

Que posteriormente, el Sr. SIMONPIETRI presenta nota contra el acto administrativo referido presentemente (ver foja 1 del alcance glosado como foja 29);

Que desde el punto de vista formal, el tratamiento del recurso de revocatoria deviene extemporáneo, atento la fecha de notificación del acto administrativo (06-02-2019, ver foja 26) y fecha del sello inserto en la presentación que obra a foja 29 (30-05-2019), conforme artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a efectos de dilucidar si la presentación importa denuncia de ilegitimidad en los términos del mencionado art. 74, vale señalar que el acto administrativo atacado reúne todos los requisitos que hacen a su validez, (forma, órgano competente, motivación y objeto ajustado a derecho), no contemplando vicio alguno que lo invalide;

Que en cuanto al pedido de desistimiento subsidiariamente planteado por el Sr. SIMONPIETRI respecto de los servicios que le fueran reconocidos por Resolución N° 897494, toda vez que los mismos resultan de afiliación obligatoria a este IPS (conf. art. 2° y 4° del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 600/94), no corresponde hacer lugar a dicha pretensión;

Que al titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 35 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 32 y 33 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y denegar el desistimiento;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3624;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Hugo Carlos SIMONPIETRI contra la Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018, atento su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 2. Denegar el desistimiento de servicios pretendido por el titular de autos respecto de los servicios oportunamente reconocidos por Resolución N° 897494, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden Del Día
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 991.825

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 7 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en fo'ma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-549400-21 la Resolución N° 990.243 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.243

VISTO el expediente N° 21557-549400-21 por el cual Hilario Aroldo GOROSTARZU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Matilde LORENZO, fallecida el 10 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Aroldo GOROSTARZU, con documento DNI N° 4.845.533, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2019 y hasta el 28 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct.13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-114957-08 la Resolución N° 989.012 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.012

VISTO el expediente N° 21557-114957-08 por el cual Luis Carlos BAVA, solicitó REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma citada;
Que posteriormente se presenta Teresa Etelvina MIRANDA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Carlos BAVA, con documento DNI N° 5.258.254, le asistía el derecho al goce del reajuste del beneficio equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2015 hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Teresa Etelvina MIRANDA, con documento DNI N° 5.457.211.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causarte en la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Eidictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de septiembre de 2022 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de septiembre de 2022.... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$93.828,60 al 06/02/2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedentemente señalado al señor Martín Ricardo López Monacchi DNI N° 26.049.711, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$228.901,00; por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Notificar al señor Martín Ricardo López Monacchi del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 813/2022.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

sep. 30 v. oct. 6

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500

Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.

Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del Distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$6.821.000,00 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil.)

Fecha de apertura: 17/10/2022

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7000 (Siete Mil Pesos)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro.

Estado actual: Con fecha de apertura

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: General Rodríguez

Fecha de apertura: 31 de octubre 2022 12:00

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, Planta baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$61.441.000

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico NRO EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$61.441.000.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 18/10/2022.

El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro RESO-2022-5-GDEBA-COMIREC de fecha 21 de septiembre de 2022.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata. Horario: De 10 a 14 hs., y de 10 a 10:30 hs. el día de apertura.

Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC

sep. 29 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 10/2022

POR 3 DÍAS - República Argentina Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006 - "Plan Estratégico para Garantizar Una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 10/2022 para la Adquisición de Camionetas.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a

disposición de los interesados, a partir del día 3 de octubre de 2022 en la siguiente página web:
<https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 7 de noviembre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 84/22, realizada para la contratación de la Obra Remodelación de Oficinas Seguridad e Higiene.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 03 de noviembre de 2022, a las 11 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$17.500.000,00) IVA Incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Expediente N° 242.856/22

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 86/22, realizada para la Contratación de la Obra UGC N° 23 Barrio 24 de Febrero.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 03 de noviembre de 2022, a las 12 (doce) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Expediente N° 242.705/22.

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 178/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal CUDI (Ejecución de Aulas de Laboratorio) - Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$13.888 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Ocho y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2093/INT/2022.

oct. 3 v. oct. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2022 - Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 30/2022. Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22 para la Adquisición de Equipos Antidisturbios Completos y Escudos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-474-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 18 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18566953-GDEBA-DDDGASPB

oct. 4 v. oct. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 31/2022 - Proceso de Compra N° 164-0288-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 31/2022. Proceso de Compra N° 164-0288-LPU22 para la Adquisición de Candados y Repuestos para Candados, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-475-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18542584-GDEBA-DDDGASPB

oct. 4 v. oct. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 14/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 535-0391-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2022-148-GDEBA-DGAMDCGP- Proceso de Compra PBAC 535-0391-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Transporte de Pasajeros en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$44.400.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-26050101-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 4 v. oct. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Licitación Privada N° 39/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 39/2022 - Disposición 680/2022. La misma tiene por objeto Adquisición de Materiales Deportivos.

Presupuesto oficial: \$15.264.347,00

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos Educativos del Distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 18/10/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia

Expediente 888-11601/2022-57

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5613-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-5613-2022, para la ejecución de la obra: Remodelación y Puesta en Valor de Avenida 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, con un presupuesto oficial de \$127.636.232,19 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos con Diecinueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 21 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$127.636,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Seis).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$180.817.995,60.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5612-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5612-2022, para la ejecución de la Obra Remodelación y Puesta en Valor de Avenida 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, con un presupuesto oficial de \$147.238.917,50 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con Cincuenta Centavos), a realizarse por sistema de contratación Unidad de Medida con Redeterminación de precios y un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: \$147.238,91 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho Con Noventa y Un Centavos).-

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: Igual o superior \$196.318.556,67.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del Contrato de Adjudicación de Obra.

Expediente N° 417R-5612-2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-5614-2022

POR 2 DÍAS - Llámado a Licitación Pública N° 437R-5614-2022, para la Ejecución de la obra: Obra de Iluminación-Remodelación y Puesta en Valor de Avenida 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, con un presupuesto oficial de

\$15.850.375,90 (Pesos Quince Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con Noventa Centavos), mediante sistema unidad de medida, con precio tope, un anticipo financiero del 30 % y redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto de apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2022, a las 10:30 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad técnica: El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (nacional, provincial o municipal) por un monto de \$27.738.157,30.

Valor del pliego: El valor del pliego es de \$15.850 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cincuenta).

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 (\$109.852.871,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 24/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de octubre 2022, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº 4061-1196048/2022

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 41/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Secretaría de Salud. Llámese a Licitación Pública Tercer Llamado para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Zoonosis, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$13.505.258,64 (Pesos Trece Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 18/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 18/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta: Será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº 4061-1196045/2022

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 65/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 222 Banderolas con Columnas según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 21/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201572/2022.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Dirección General de Compras y Contrataciones con destino al Despacho Secretaría Desarrollo de la Comunidad. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Carnes y Verduras, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 31/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205547/2022

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Almacén, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/10/2022 en

calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205448/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Camperas con Estampa, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 28/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205554/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 90/2022, realizada para la Contratación del servicio de Hemodinamia en el Hospital Pte. Néstor Carlos Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 21 de octubre de 2022 a las 9:00hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Dos Millones con 00/100 (\$82.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 20 de octubre de 2022.

Expediente 243.844/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 91/2022, realizada para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Néstor Carlos Kirchner de la localidad de Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 20 de octubre de 2022.
Expediente 243.848/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 92/2022, realizada para la Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) Cajas Navideñas para ser entregadas al Personal Municipal.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 12:00hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 20 de octubre de 2022.

Expediente 245.097/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 93/22, realizada para la Adquisición de 15.000 (Quince Mil) Canastas Navideñas que serán entregadas a Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$37.500.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 20 de octubre de 2022.

Expediente 245.128/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Infraestructura Vial, Veredas y Obras Complementarias - Lotes Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$779.937.099,71.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 25/10/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 20/10/2022 hasta el 25/10/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-75593-2022-00.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 15/22 para el día viernes 28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas para Obra: Reemplazo de Tuberías Metálicas por Tuberías de PRFV y Reparaciones Menores en el Tanque Copa de Agua de la Ciudad de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro,

Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos (\$36.300,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 1188-2022
Expediente N° 4107-2799/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 55/22 para Obra en Construcción - Bacheo de Asfalto Superficial, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$16.743.299,87 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con 87/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de octubre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 (Pesos \$16.743,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de octubre al 26 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003226-O.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 56/22 para Servicio de Traslado para Alumnos de las EEE 501 y 502, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$19.260.000,00 . (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de octubre 2022.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 18 de octubre y 19 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de octubre al 26 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003409-O.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Planta Urbana FIM 2022, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$29.899.435,93.

Valor pliego: \$14.950,00.

Apertura de ofertas: Viernes 21 de octubre de 2022 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 120 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 3 de octubre de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1150/2.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 22/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuencas Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití

Presupuesto oficial: \$161.514.906,82 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce Mil Novecientos Seis con Ochenta y Dos Centavos)

Valor del pliego: \$161.514 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Hasta el 26 de octubre de 2022

(Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de octubre de 2022 a las - 12 (doce) horas

Dirección de Compras

Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó

Tel./fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 174/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne.

Fecha apertura: 27 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$208.849.- (Son Pesos Doscientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7267/INT/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2169/22 llama a Licitación Pública N° 09/2022 correspondiente a la Concesión de Espacios Públicos y Circuitos de Cartelería para Publicidad en el Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 25/10/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-2364-2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Calle Yrigoyen entre Piovano y Del Cañón.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 84/100 (\$247.622.560,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°48/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 4078-241518-J-2022

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Motoniveladoras con Chofer Habilitado y Combustible, para Tareas Generales y Mejora de Calles de Tierra, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$57.600.000,00.

Valor del pliego: \$6.000,00.-

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artículos de Limpieza para Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$16.151.200,00 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$8.075,00 (Pesos Ocho Mil Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1623/22

Expediente N° 4117.30039.2022.0.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Demarcación Horizontal.

Presupuesto oficial: \$12.960.000,00 (Pesos Doce Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1624/22

Expediente N° 4117.30043.2022.0.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 21 Viviendas en la Localidad de Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$202.590.773,48 (Pesos Doscientos Dos Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Tres con 48/100 ctvs.) equivalente a la cantidad de Un Millón Seiscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno con 72/100 Unidades de Vivienda ("UVI"), (1.610.931,72) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21.

Presentación de propuestas: Hasta el Día 21/10/22

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 21/10/22

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047-31374/22

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Unidad de Producción Rural - Escuela Agraria N° 1.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: \$27.713.072,90 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Trece Mil Setenta y Dos con 90/100 Ctsv.)
Presentación de propuestas: Hasta el día 21/10/22 Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 21/10/22 Hora 13:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858, Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-31375/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: 25 Viviendas, Carlos Tejedor.
Fecha de apertura: 20/10/2022 - Hora: 10:00
Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.
Valor del pliego: \$232.027,50
Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 19 de octubre.
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Decreto: 3252/22.
Expediente 4020-7097/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Ampliación de Calle en Parque Industrial - Partido de Pergamino - Año 2022.
Apertura: 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.
Tel.: 02477- 328112-14-15
Expediente N° D 1011/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Carpinterías para Obra de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/10/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.
E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar
Teléfono: 02286-420296
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/10/2022 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 19/10/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente Municipal: 4043-0739/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Ropa Blanca, año 2022, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$13.200.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 20 de octubre de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-25554/2022 Alcance 01 Cuerpo 0.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 94/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.

Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0265-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1

Consulta 1: *"Estimados, Es posible realizar una oferta modificando/proponiendo un nuevo cronograma de entrega de los productos?"*

Muchas gracias."

Respuesta 1: No se prevé en el marco del requerimiento realizado una modificación del cronograma de entregas. En lo concerniente al establecimiento de ofertas, cada proveedor podrá ofertar las cantidades que esté en condiciones de entregar para cada una de las fechas dispuestas en el pliego de condiciones particulares.

EX-2022-21385174-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0399-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-205-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0399-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Mobiliarios en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Ochenta y Siete millones Quinientos Noventa mil con 00/00 (\$187.590.000,00).-
Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022 Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-26884012-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 5 v. oct. 11

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-5130-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-5130-PAB22, tendiente a Contratar la Renovación del Soporte Anual de 15 Licencias de Software Qlik Sense Perpetuas: 5 (Cinco) Licencias de Software Qlik Sense Perpetuas Professional y 10 (Diez) Licencias de Software Qlik Sense Perpetuas Analyzer

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2022-158-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 14/10/2022 a las 12 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

Expediente EX-2022-30481869-GDEBA-MECGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0141-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para Uso de Oficinas Móviles.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$54.738.564,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-32731522-GDEBA-DGAOPISU.
Expediente: EX-2022-14543316-GDEBA-DEOPISU

oct. 5 v. oct. 6

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0394-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Limpieza para el Jardín Maternal de la Suprema Corte de Justicia, sito en calle 58 N° 805 esquina 11, Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$7.542.028,80
Expediente 3003-8661-2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense para la Contratación del Programa MESA Bonaerense en el Período comprendido en el bimestre Octubre-Diciembre de 2022.
Apertura: 14 de octubre de 2022 - 12 hs.
Presupuesto oficial: \$54.452.767,32.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.
Correo electrónico: ce033@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° 033-186/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 345/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa-Contratación Menor N° 345, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - octubre y noviembre 2022.
Apertura: 11 de octubre de 2022 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves
Valor del pliego: \$4.000 (Pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° 050/SAE/10/2022

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2022 SAMO Apoyo Financiero, por la Adquisición de Mesa Alta de Cirugía y Mesa Alta de Cirugía - Apoyo Financiero, para cubrir el Periodo de 17/09/2022 - 31/12/2022 para el servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 13/10/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Catorce Millones con 00/100 (14.000.000,00)

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-31953596-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Corresponde a EX-2022-30404148-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 3/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/2022 SAMO Apoyo Financiero, por la Adquisición de Electrobisturí Digital y Equipo Completo p/Cirugía Laparoscópica - Apoyo Financiero, para cubrir el Periodo de 17/09/2022 - 31/12/2022 para el Servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna

Apertura de propuestas: Día 13/10/2022, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$12.587.500,00)

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-31953494-GDEBA-HIGDJPMSALGP

Corresponde a EX-2022-30592604-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022, para la Adquisición de Treinta (30) Camas Ortopédicas Manuales con Tres (3) Articulaciones y Cuatro (4) Segmentos Móviles, para cubrir el Periodo de 22/09/2022 a 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Rehabilitación del Hospital Zonal Especializado El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de octubre, a las 11 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$7.632.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

DISPO-2022-326-GDEBA-HZECEDMSALGP

EX-2022-27996354-GDEBA-HZECEDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI

Licitación Privada N° 8/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 SAMO, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias (Reparación Techo Ambulancia y Servicio de Mantenimiento), para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli.

El presupuesto estimado asciende a un total a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 74/100 (\$5.185.993,74)

Apertura de la propuesta: Día 13 de octubre a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

DI-2022-32330189-GDEBA-HSEDDTMSALGP

Correspondiente Expediente N° EX 2022-28700947-GDEBA-HSEDDTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 3/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/22 SAMO, para la Adquisición de Equipo Rayos X Rodante, para cubrir el Periodo de 25/09/2022 hasta el 31/12/2022, para el Htal. Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de octubre del 2022, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida, Vte. López.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 50/100 Ctvos. (\$7.931.137,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

DISPO-2022-492-GDEBA-HZEACDAACMSALGPLP.

EX-2022-29666029-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Base SAME en Centro de Salud La Capilla del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$19.198.300,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$19.198.300,00.

Capacidad financiera: \$58.394.829,16.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/11/2022. hora: 11:30

Valor del pliego: \$19.190,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-7329-S-2022

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral y Trabajos sobre Cubiertas en E.E.P. N° 34 - E.E.S. N° 13 de la localidad de Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$49.063.792,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$49.063.792,00.

Capacidad financiera: \$149.235.700,66.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/11/2022. Hora: 13:00

Valor del pliego: \$49.060,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-7331-S-2022

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Base SAME en Centro de Salud Bosques Norte del Partido de Florencio Varela
Presupuesto oficial: \$16.426.950,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$16.426.950,00

Capacidad financiera: \$49.965.306,25.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 02/11/2022. Hora: 14:30

Valor del pliego: \$16.420,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-7328-S-2022

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 147/2022

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 2 Estaciones de Limpieza del Espejo de Agua del Canal Santo Domingo - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-10-2022.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$10.615,64.

Presupuesto oficial: \$21.231.290,52 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa con 52/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 5242 de fecha 29 de septiembre del 2022

Expediente 99.963/2022

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 176/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Museo del Fútbol -Etapa 3- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-10-2022

Hora: 09:00

Valor del pliego: \$82.369,00

Presupuesto oficial: \$164.739.435,50 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5244 de fecha 29 de septiembre de 2022

Expediente: 101.435/2022

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 177/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos Biosaludables, Clásicos e Integradores para ser utilizado en Distintas Plazas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$9.514,58.

Presupuesto oficial: \$19.029.162,78 (Pesos Diecinueve Millones Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 78//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5255 de fecha 29 de septiembre del 2022.

Expediente N° 101.131/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 178/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Lineal Entrevías (entre 12 de Octubre y 25 de Mayo) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$97.597,34.

Presupuesto oficial: \$195.194.698,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5240 de fecha 29 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100.049/2022

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 179/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de la Plaza Gral. Ferre - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$18.682,96.

Presupuesto oficial: \$37.365.931,65 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 65//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5256 de fecha 29 de septiembre del 2022.

Expediente: 101.414/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 181/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Buzos - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 28-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.577,56.

Presupuesto oficial: \$15.155.133,00 (Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5266 de fecha 29 de septiembre del 2022.

Expediente: 101.633/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 182/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de 1 (Un) Camión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$9.250,00.

Presupuesto oficial: \$18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5266 de fecha 29 de septiembre de 2022.

Expediente N° 101.702/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2022. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria E.E.S. N° 51 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.000.618,79

Valor del pliego: \$770.006,20

Fecha de apertura: 03/11/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 03/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 81/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Barrio Jacarandá. Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$478.462.320,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 17 de octubre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de octubre de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23455-SSP-2022

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 89/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Cajas Compactadoras para Flota Municipal

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 17 de octubre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2022, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de octubre de 2022, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Expediente N° 4011-23508-SG-2022

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción Cerramiento Perimetral y Patio, en Escuelas Primaria y Secundaria A/C, calle 531 esq. 633, B° Néstor Kirchner - Fondo PEED.

Presupuesto oficial total: \$34.208.790,46.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de octubre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de octubre de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de octubre de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$34.300,00.

Expediente N° 4011-24193-SOP-2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/2022. Objeto: Obra: Reconstrucción Sala de Juegos Complejo Casino.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de octubre 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$17.038.121,00

Valor del pliego: \$17.038,12

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 30/09/2022 al 27/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3017/2022.

Expediente municipal: N° 5278/2022 Alc. 1.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 82/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Módulo de Prelavado y Lavado de Tetinas, Biberones, etc.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$8.076. (Son Pesos Ocho Mil Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4553/INT/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 163/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arena Fina y Piedra Partida.
Fecha apertura: 28 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$6.464. (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6427/INT/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 176/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Budín Marmolado, Garrapiñada y Pasta de Maní en Barra
Fecha apertura: 28 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$16.166. (Son Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7290/INT/2022

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal Llamado a Licitación Pública N° 88/2022 por sistema de Postcalificación, Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica), Municipalidad de Quilmes; Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; Secretaría de Hábitat.
Objeto: Contratar la Construcción de Reconversión Urbana y Desagües Pluviales Barrio Malvinas II - SEPA PROMEBA 4-421-LPN-O-
Presupuesto oficial: \$39.881.854,37 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 37/100)
Valor de referencia Unidades de Viviendas (UVIS): 341.016,28.- Cotización: 1 UVI=\$116,95.- Según publicación BCRA al 22/06/2022.
Financiamiento Nación Argentina/BID
Plazo de ejecución: 180 días corridos
Adquisición de pliegos: A partir del 05/10/2022 hasta 26/10/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2º Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito
Consultas: A partir del 05/10/2022 hasta quince (15) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2º Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.
Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2º Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Hasta el día 28/10/2022 a las 9:30 hs.
Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda, sita en Alberdi N° 500 - Quilmes 2º piso, el día 28/10/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.
más información: www.promeba.gov.ar
Préstamo BID 3458 OC-AR.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Privada N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º. Llámase a Licitación Privada N° 07/2022 para la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de la Red de Gas y la Conexión del Servicio de Gas para las 25 Viviendas Construidas sobre calles: Ayacucho, Alberti y Urquiza de Pigüé.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$4.300.000,00).
Art. 2º. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 24 de octubre de 2022, hasta las

9:00 hs.

Art. 3°. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 24 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 4°. Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1258/2022.

Expte. N° 94284/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 111/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 111/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra de Saneamiento del Canal Albuera en el Partido de Malvinas Argentinas.

fecha de apertura: 24 de octubre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.708.857.555,59

Valor del pliego: \$800.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6138/2022

Expte.: 4132-23538/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 5/2022, para la Adecuación y Rehabilitación de Instalación Gas en Estadio Polideportivo Islas Malvinas; Hockey/Velódromo y Natatorio A. Zorrilla.

Presupuesto oficial: \$43.009.844

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2022 a las 11:00 horas

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 327 Año 2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Edificio: Escuela Primaria A/C Barrio Máximo Paz Oeste 1º Etapa.

Monto de la obra: \$151.868.632,49

Valor del pliego: \$152.000

Apertura de ofertas: 1 de noviembre de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 20/10/2022 hasta el 24/10/2022, de 09:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail a lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19577/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia, Seguridad y Monitoreo de Alarmas para Dependencias Municipales, por un Periodo de Cuatro (4) Años.

Presupuesto oficial: \$5.337.835.635,84 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 84/100).

Valor del pliego: \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056895/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles para distintos Espacios Públicos del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$52.961.375,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).
Valor del pliego: \$52.900,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100).
Fecha de apertura: 2 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0054887/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Una (1) Pala Cargadora/Retroexcavadora 4x4, una (1) Motoniveladora y Dos (2) Pick-up Doble Cabina para la Municipalidad de Lobería.
Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$82.000.000
Venta y consulta de Pliegos: Desde el 7/10/2022 hasta el 25/10/2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.
Valor del pliego: \$ 82.000
Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 25/10/2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.
Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 25/10/2022 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 para la Obra: Construcción de Cuarenta y Nueve (49) en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 13/10/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 24/10/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000.).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 25/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 25/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 77/100 (\$341.080.575,77), equivalente a la cantidad Tres Millones Setenta y Ocho Mil Novecientos con Treinta Unidades de Vivienda ("UVI") (3.078.900,30 UVIS), valor referido al 30/04/2022.
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.
E-Mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto N° 2424/2022, de fecha 30/09/2022

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Técnicas y anexos con destino a la Dirección de Alumbrado Público, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).
Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205811/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos de Plaza, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Técnicas, con destino a la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205834/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Obras Viales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Repavimentación de la Plaza Rocha, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y plano.

Presupuesto oficial: Ochenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintitres con Sesenta centavos (\$82.854.523,60)

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 1° de noviembre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1205838/2022.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales-Casbas.
Presupuesto oficial: \$329.976.924,66. (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro 66/100).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán solicitar hasta el 17 de octubre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.
Pliego: Sin costo.
Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 20 octubre de 8:00 a 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 20 de octubre de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente N° 4056-12526

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 07-01-22

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública Medicamentos. Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.
Presupuesto oficial: \$36.855.272,48.
Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 20/10/2022 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.
Valor pliego: \$250,00.
Expediente N° 22-127316-08.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para el Centro Municipal de Hemodiálisis de General Pinto
Apertura de la licitación: 31 de octubre de 2022
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto. Secretaría de Gobierno
Valor del pliego: Pesos Veintiséis Mil Novecientos (\$26.900)
Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres c/53 ctvos. (\$26.901.843,53)
Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipio de Pie" - General Pinto - Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MAR DE PLATA ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Bristol Popular.
Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022 10:00 hs.
Hora tope de presentación de ofertas: 31/10/22 09:00 hs.
Lugar de presentación: Mesa de Entradas EMTUR, Belgrano 2740, Mar del Plata.
Canon oficial: \$1.650.000-
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/proveedores (Calendario de Licitaciones).
Consultas: Departamento de Unidades Turísticas Fiscales.
Emtur 223-494-4140 int. 217 utf@turismomardelplata.gob.ar
Expediente 4625 Dígito 4 Año 2021

oct. 5 v. oct. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.249

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Directores San Brocade

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Valor del pliego: \$55.000

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 29/09/2022 a las 12:00 hs, ha sido prorrogada para el día 19/10/2022 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.000

oct. 5 v. oct. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.287

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de software DB2 Connect

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/10/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 13/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/10 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.132

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013248

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Marco y Tapa para Boca de Registro en Vereda - Región 2. Gral. Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.064.553,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013385

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones Largas de Agua - Salliqueló.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.596.986,15 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013531

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones de Agua y Cloaca - Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.455.400,00 más IVA

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARTINA DOMINGUEZ, DNI N° 33.698.762 con domicilio en Av. Sesquicentenario N° 4540 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Noelia Varona, (Secretaria).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERRANO S.A.S. con CUIT 30-71675466-5, vende cede y transfiere Comercio de Fiambrería y Quesería, con domicilio en Montes de Oca 2399, Castelar, a Yesica Daiana Nieto, DNI 36.238.756. Verónica Vanesa Garrido, Administradora.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. ALICIA MABEL BELMONTE, DNI 12.921.369, domiciliada en Bolívar 507, Lomas de Zamora, cede y transfiere a Agustín Fernández, DNI 29.501.088, domiciliado en Juan Ramirez de Velasco 1485, piso 1 depto. A, CABA, el permiso precario de explotación de la Agencia de Lotería "Salta la Linda", Legajo N° 762404, sita en la calle Salta 1565, 9 de Abril, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada, T136 F376, CPACF comunica que NIEVA VALERIA ANAHÍ con DNI 34.248.231, CUIT 27-34248231-2, con domicilio en Piovano 3155 6° A, Moreno, Pcia. Bs. As. Cede en forma gratuita y transfiere el comercio ubicado en Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires, Expediente N° 223827/N/20 Cuenta de Comercio 34248231, Rubro Resto Bar a Soria Rodolfo Víctor, DNI 21.457.632, CUIT 20-21457632-6 domiciliado en la calle De la Vega 28, Moreno, Pcia. Bs. As., reclamos de ley a Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. As.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. Laura G. Medina, escribana, Mat. Prof. 3296 y domicilio en Viamonte 1337 PB A CABA, avisa: que ROGELIO GUMERSINDO FERNANDEZ, DNI 5.616.455 domiciliado en calle Roca 269, Beccar, Partido de San Isidro de PBA y los herederos de Jose Carlos Alberto Pettinari DNI 5.612.351, entonces domiciliado en calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre de PBA; señores HERNÁN PETTINARI, DNI 20.569.499, con domicilio en Camino Bancalari 3901, Barrio Santa Bárbara, Lote 3, Tigre, PBA, MARÍA JULIA PETTINARI, DNI 16.345.661, con domicilio en Warnes 2955, Olivos, partido de Vicente Lopez PBA, CARLOS DAVID PETTINARI, DNI 17.279.034, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3620 piso 10 CABA y su cónyuge AÍDA AMANDA BORZI, DNI 3.760.633, con domicilio la calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, partido de Tigre, PBA, Ratifican: la venta del fondo de comercio de farmacia, perfumería y afines denominado "Farmacia La Perla", sito en la calle Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López de la Provincia de Bs. As. a favor de TKL Munro sociedad en comandita simple, CUIT 30-71067170-9 con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López, PBA, según escritura 159 de fecha 29 de agosto de 2008 folio 382 Registro Notarial 1929 CABA. Reclamos de ley en la calle Viamonte 1137 PB A CABA. Laura G. Medina, Escribana.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. CRISTINA BEATRIZ NUÑEZ, DNI 22.005.217, CUIT 27220052171, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Autoservicio -de Sustancias Alimenticias- Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar, ubicado en la calle Guatambú N° 318 de Adrogué, a Cristian Ariel Rojas, DNI 22.887.114, CUIT 20228871142. Reclamos de ley, Guatambú N° 318, Adrogué.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. XUE XIAOMING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas Para Llevar, Galletitas Seltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Despacho de Pan, Cocción y Venta de Productos de Panadería y Confeitería con Masa Praelaborada en Establecimiento de Terceros, Modalidad Autoservicio, sito en la calle: Santa Rosa 1833/1835 Castelar, Pdo. de Morón, a Li Dengcheng, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. La Sra. GUO MEIWANG, CUIT 20-95249923-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Artículos de Bazar, Tienda, Juguetería, Librería, Cotillón, Flores y Macetas, Ferreteria, Marroquinería, Regalos y Fantasías, sito en la calle Av. Cristiania 1463, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, a favor de la Sra. He Yanhzhu; CUIT 20-96157511-8, expediente de habilitación N° 12692/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Martelli**. MARIA DE LOS REYES REYES, DNI 13.145.632; SANDRA MARISA BIGE, DNI 16.304.206, en sociedad de hecho transfieren el Fondo de Comercio del negocio del ramo de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, denominado "Centro Kumen", con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López, a María De Los Reyes Reyes, DNI 13.145.632, Sandra Marisa Bige, DNI 16.304.206, "Integración Escolar Centro Kumen S.R.L.", CUIT 30-715546027-7, con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PLANTAS FAITFUL S.A., CUIT 30-63263011-1, transfiere a Lasnigus S.R.L., CUIT 33-71570740-9 el fondo, sito en Los Tulipanes 3050, Partido de Escobar.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. DIEGO JAVIER FRESCO, DNI 24.636.103, CUIT 20246361038, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Canchas de fútbol, Bar, Minutas, Anexo Fiestas Infantiles, ubicado en la calle V. Alsina N° 30 de Monte Grande, E. Echeverría, a MARTIN GEBAUER, DNI 39.332.333, CUIT 20393323338. Reclamos de ley: V. Alsina N° 30 - Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Tornquist**. SCHAFFNER CARLOS A. y NESTOR R. SH, CUIT 30-70832066-4, transfiere Fondo de Comercio Estación de Servicio 9 de Julio, Actividades Estación de Servicio y Full YPF, domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist, a Agostinelli Combustibles S.A., CUIT 30-71733003-6. Reclamos de Ley en el domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist. Ma. Cecilia Verdinelli, Contadora Pública.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. EMILIA SPINIELLO, DNI 93.369.249, CUIT 27933692499, cede su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica, Confitería, ubicado en la calle Arana N° 174 de Monte Grande, E. Echeverría, a Daniela Solla, DNI 29314859, CUIT 27293148592. Reclamos de ley: Arana 174, Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. JUAN ANTONIO MANDRESA, DNI 07.744.404, CUIT 20077444042, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Depósito y Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios, Ferretería, ubicado en la Calle Pedro Suárez N° 591 de Monte Grande, E. Echeverría, a "Materiales JLE Tomaz S.A.", CUIT 30717670902. Reclamos de Ley: Pedro Suarez N° 591, M. Grande, E. Echeverría.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DENNDORFER LILIANA EMILIA transfiere a Corralón Ghezzi S.R.L., el Fondo de Comercio "Corralón Ghezzi", sito en Italia 1220 de Escobar, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Gabriel M. A. Pujol. Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHAZARRETA FRANCO FELIX, CUIT 20-35945788-0, transfiere a Rojas Federico Ismael Martín, CUIT 23-44458817-9, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sandwiches), Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y otros), Kiosco Sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. GILABERT GONZALO DANIEL en representación de Galvanoplastia San Martín S.R.L. transfiere una Industria ubicada en Beruti 6176 de Gral. San Martín, a Niquelados San Martín S.A. Reclamo de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QINPING YE, cede habilitación a Lin Shaowen: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones León Gallo 3674. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que Sr. AUGUSTO ARFINI, DNI 13.552.430, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, al Sr. Gonzalo Damian Galende, DNI 38.011.541, CUIT 20-38011541-8, el Fondo de Comercio de la Cafetería que gira con el nombre de "Café Herald", sito en calle Lamadrid N° 2459 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle Falucho N° 3281 de la ciudad de Mar del Plata (de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.) y por el término legal. Elsa Noemi Fernandez. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

CONVOCATORIAS

QUEHU S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 17 de octubre de 2022, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Sindico para el ejercicio cerrado el 30/6/2022.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del ejercicio y su aprobación.
 - 4) Fijación del número de directores y su elección.
 - 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- No comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 29 v. oct. 5

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 27 de octubre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
 - 6) Consideración de los Resultados del Balance
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social para el día 14 de octubre de 2022 a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Istitart 164 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2022.
 - 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).
 - 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
 - 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2022. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

ESBRI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706), Haedo, PBA, para el 27/10/2022, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/6/2022;
 - 2) Aprobación gestión del directorio y su remuneración;
 - 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
 - 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
 - 5) Designación de accionistas para firmar el acta.
- No esta comprendida dentro del Art. 299. German Alberto Schillaci, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2022 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación por parte de los asambleístas del sistema de participación en la Asamblea.
 - 2- Lectura del Acta anterior.
 - 3- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 - 4- Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 65, finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 5- Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
 - 6- Aplicación de Resultados No Asignados.
 - 7- Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
 - 8- Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
 - 9- Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.
- Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Presidente, Dr. Jorge Esteban Ramella

sep. 29 v. oct. 5

ACEROS ESPECIALES HERCOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en calle 506 N° 2866 entre 23 y 24 Manuel B.Gonnet, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Fijación del número de Directores y su elección.
- Soc. no comp. en Art. 299. Cristian Costello, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2022, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Dario H. Salinas, Notario.

sep. 30 v. oct. 6

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de octubre del año dos mil veintidós, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 66 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio.

Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 3 v. oct. 11

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 24/10/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Traslado de jurisdicción de la sociedad y cambio de sede social.
- 3.- Reforma de estatuto Art. 1º y 12 del estatuto social.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel A. Diez- Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes Nº 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios y tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (tres Titulares y dos Suplentes) por el término de un ejercicio.
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del Informe del Presidente sobre la posibilidad de realizar algunos activos y otros temas de interés.
- 6) Consideración de la designación de los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios.
- 7) Honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Carlos Martín Pappolla y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2022 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2022.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7) Remuneración de los Directores, en exceso del art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 8) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.- El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Designación de un miembro titular y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15/04/2021, por renuncia de los actuales.
- 4) Plan de inversión en espacios comunes. Consideración de proyectos y su financiación:
 - a) Anteproyecto de remodelación y modernización de instalaciones del House y SUM.
 - b) Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio.
 - c) Anteproyecto nueva plaza de juegos.
 - d) Proyecto de mejora de espacios verdes.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

IGB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Acaassuso 1285, cdad. de Beccar, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Modificación del domicilio legal.
- 3) Designación del directorio.

Mariana L. Marchesoni, Notaria.

oct. 4 v. oct. 12

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2022, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:
 - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de

2022 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYPE y sus modificatorias)

9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYPE.

10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente, Luis Felipe Basanta, Notario.

oct. 4 v. oct. 12

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2022 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta

2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2021/2022.

3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

oct. 5 v. oct. 13

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 28 de octubre de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. L cerrado el 30 de junio de 2022. Doc. a disposición en Sede Soc.

3º) Considerac. de los result. del ej. tratado.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 13

DIEGO TORRES Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en sede social Av. 2 N° 4050, piso 5, depto. E, de la ciudad de Necochea.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3º Remuneración al Directorio y consideración de su gestión.

4º Destino del Resultado del Ejercicio.

5º Designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.

María Inés Torres, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Situación actual convenio con IOMA.

3) Aporte de los socios: imputación.

- 4) Capital accionario y reglamento interno: conformación comisión para análisis y propuestas de modificación.
 - 5) Consejo Técnico: nueva conformación. Integración y actividades.
 - 6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 5 v. oct. 13

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de octubre de 2022 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Evaluación de la situación de la empresa frente a la existencia de obligaciones fiscales pendientes de cancelación.
- 5.- Análisis de la situación del estado procesal del concurso preventivo.
- 6.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

SOCIEDADES

PRETT MBY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucía Bianchetti, 24/5/80, DNI 28.140.159, CUIT 27-28140159-4, Rosales 1400, Adrogué y Romina Paula Meijide, 18/6/74, DNI 24.030.118, CUIT 27-24030118-6, Carlos Croce 642, Lomas de Zamora, ambas argentinas, casadas y comerciantes; 2) 28/9/2022; 3) Prett MBY S.R.L.; 4) Alvear 1474, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; 5) A) Comercial: Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación, exportación, elaboración y explotación comercial del negocio de restaurante, y almacén de pastas caseras, especialidades de confitería y pastelería, comprendiendo el servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Despacho de comidas, bebidas con y sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, servicios de cafetería, delivery y catering. B) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de cargas mercaderías en forma privada, fletes, acarreo, encomiendas y descargas. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros. C) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) Romina Paula Meijide; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/año. Romina Paula Meijide, Gerente.

PESQUERA CATRIMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número cuatrocientos setenta de fecha 23/8/22 se constituye Pesquera Catrimar Sociedad Anónima. La fecha de nacimiento de la socia Mariana Elizabeth Valenzuela es 20/2/1987. Ariel Alejandro Basualdo, DNI 32.482.763

L.T.Z.N. DE B.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 2/9/2022. Peralta Carlos Alberto, arg., casado en primeras nupcias con Colombo Claudia Patricia, nacido 21/6/1968, DNI 20512436, CUIT 20-20512436-6, comerciante, Av. Santa María 6500, Altamira Lote 113 UF, Rincón de Milberg, Pdo. Tigre, Bs. As., y el Sr. Pérez Facundo Maximiliano, arg., soltero, 3/6/1996. DNI 39.517.298, CUIT 20-39517298-1, comerciante, Manuel Quintana 2348, El Talar, Pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación L.T.Z.N. de B.A. S.R.L.; domicilio Av. Santa María 6500, Altamira Lote 113 UF, Rincón de Milberg, Pdo. Tigre, Bs. As. Objeto social: por cuenta propia, en el territorio del país a las siguientes actividades: Servicios de gastronomía tanto sean brindados en el local de ventas, en entregas a domicilio y en servicios prestados en eventos. A la importación y exportación de elementos y productos para gastronomía. Servicio de transporte automotor y distribución de productos comestibles como no comestibles. Servicios de gestión administrativa a personas físicas y jurídicas Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Peralta Carlos Alberto; Capital \$80.000. Cierre 31 de marzo de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

FARMACÉUTICA ROLÓN Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/9/2022, transcripta en escritura 310 del 27/9/2022 al folio 1088 del registro 1948 de C.A.B.A., "Farmacéutica Rolón Sociedad en Comandita Simple". inscrita D.P.P.J. Matrícula 78.766 Legajo 143573; aprobó el cambio de sede social en Avenida Diego Carman 621 de la localidad de Martínez Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Silvia F. Gonzalez, Escribana.

MAR FRANCO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 31/01/22 se resolvió: 1) Modificar órgano administrativo: Director Titular y Presidente: Gustavo Daniel Iacono, argentino, empresario, DNI 23.223.919, CUIT 20-23223919-1, nacimiento: 18/09/1973, casado, domiciliado en Tripulantes del Fournier 3058 Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Director titular: Rosana Marcela Vuoso, argentina, empresaria, DNI 22.915.528, CUIT 27-22915528-3, nacimiento: 24/10/1972 casada, domiciliada en Tripulantes del Fournier 3058, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Director Suplente: María Alejandra Iacono, argentina, empresaria, DNI 20.330.366, CUIT: 27-20330366-7, nacimiento: 01/09/1968, viuda, domiciliada en Bermejo 220, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Mandato por tres (3) ejercicios venciendo en Marzo 2024. Miguel Angel Lecuna, Autorizado.

CESAMI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio Alberto Fernández, 27/11/64, DNI 17288576, soltero, médico, esp. psiquiatría infanto juvenil, 58 N° 886 P 9º, dto. C; María Cecilia Orellano, 11/4/68, DNI 20184037, divorciada, lic. en fonoaudiología, 54 N° 1122; y Ana Carolina Bernardi, 28/9/74, DNI 24136297, casada, lic. psicología, 133 bis N° 1675, todos arg. de La Plata 2) 28/9/22 3) CeSaMI S.A. 4) 116 N° 1675, loc./part. La Plata 5) Prestación de servicios médicos psiquiátricos fonoaudiológicos a infanto juveniles diagnóstico y tratamiento. Promoción y divulgación de conocimiento científico 6) 20 años desd./insc. 7) \$102000 8/9. Rep. Pte.: 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc.: Art. 55° Pte. María C. Orellano; Dir. Sup. Julio A. Fernández 10. 30/9. Juan Fuse, Contador Público.

BERNAL POLICONSULTORIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jose Antonio Caracciolo, 4/2/69, DNI 20.717.747, casado, 163 N° 561 Bernal, Quilmes; y Maria Alejandra Caracciolo, 22/09/73, DNI 23.532.257, soltera, Zeballos 1945 Bernal, Quilmes; argentinos, comerciantes. 2) 21/9/22. 3) San Martín 86 Bernal, Quilmes. 4) A) Médicas: Instalación, administración, explotación integral de hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas y demás establecimientos médicos asistenciales, en cualquiera de las ramas de la medicina para pacientes externos o internados, particulares o afiliados a obras sociales públicas o privadas, incluidos los servicios de clínica general, cardiología, radiología, obstetricia, ginecología, pediatría, neonatología y en general todas las especialidades médicas. B) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. C) Comercial e industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón y/o productos relacionados. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. D) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. E) Fiduciaria: Podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. F) Mandataria, representaciones. G) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie. H) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras; I) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente: María Alejandra Caracciolo por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55º LGS. 8) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

NPL LUGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 28 de septiembre de 2022 se rectifica la sede social, la cual será calle 485 N° 2556 de la localidad de Manuel B. Gonnet, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

NAMRON ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 13/9/2022. Esc. N° 199. Denominación: Namron Argentina S.A. Domicilio social: Calle 18 A N° 5487, Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Socios: Fideicomiso de Administración Mesidil, CUIT 30-71763979-7, con sede social en Alsina 221, Chascomús, partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, Matrícula 2188, Legajo 262463; y Fideicomiso de Administración Simedil A, CUIT 30-71762010-7, con sede social en en Alsina 221, Chascomús, partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, Matrícula 2212, Legajo 262464. Objeto: (i) Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, realizar inversiones y operaciones financieras de cualquier clase, incluyendo la compra, venta, negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios y papeles de comercio en general y el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; (ii) la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades o sociedades participadas; (iii) la realización de operaciones sobre instrumentos financieros derivados sobre cualquier subyacente, financiero o no, así como la realización de operaciones financieras y/o concesión de financiación como de asunción de endeudamiento con sociedades pertenecientes a su mismo grupo a cuyo fin podrá prestar a favor de las mismas las garantías y afianzamientos que resulten oportunos; (iv) la tenencia, licencia, explotación, gestión, desarrollo, administración, mantenimiento y protección de derechos de propiedad intelectual e industrial y de los activos que éstos amparen; (v) la prestación de servicios de administración, coordinación, mantenimiento y optimización de los recursos de

las sociedades participadas o en las que se invierte, así como la prestación de cualquier servicio de soporte y asistencia a sus participadas mediante los medios humanos y materiales necesarios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$10.000.000 dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal de \$10 c/u. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Nicolás Alejandro Wolgast. Director suplente: Rosana Liliana Di Donato. Representación: Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de síndicos (Art. 284º, LS). Cierre de ejercicio: 31/12. Luciano Sebastián Cativa, Abogado.

ASTUPRINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Astuprint S.R.L. Por acta de reunión de socios de 15/09/2022 debido a observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, los socios deciden la ratificación de lo actuado en el acta de reunión de socios de fecha 21/07/2022: 1-cambio de domicilio a la calle Teniente Coronel Guifra número 970, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda. 2- se aceptó la renuncia de la gerente Susana Giselle Palleiro y continúa el señor Juan Pablo Astudillo como gerente, DNI 30.979.791, CUIT 20-30979791-5, fija domicilio especial en la sede social Teniente Coronel Guifra número 970 de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires. 3- Reforma de Contrato Social "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, adquisición, procesamiento, compraventa, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bobinas de papel para la impresión de todo tipo de máquinas registradoras e impresoras fiscales, calculadoras, fax y postnet, entre otras. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos". Estefanía Santos. Escribana.

CCCC CUATRO CE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. de 4/8/22, designan Director Titular y Presidente Campanari Juan Enrique, Director Suplente Gariglio Hilario Mario, por 3 ejercicios. German A. Mansilla, Abogado.

BROSS & SOUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabio Fernán Viola, 21/6/68, divorciado, DNI 20.405.059, Ruta Nacional Número 8, kilómetro 73,5, Parada Robles, CUIT 20-20405059-8; y Jonathan Ezequiel Espinola, 10/10/91, soltero, DNI 36.402.972, Manuel Gálvez 159, piso 6, CABA, CUIL 20-36402972-7, ambos argentinos y comerciantes; 2) 28/9/22; 3) Bross & Soul S.A.; 4) Ruta Nacional N° 8 km. 73,5, Parada Robles, pdo. Exaltación de la Cruz. 5) a) Producción, realización y representación artística de espectáculos y eventos multitudinarios como producciones teatrales, televisivas, fílmicas, discográficas, publicidad, marketing, eventos deportivos, sociales, culturales y de espectáculos; b) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad televisiva, gráfica, radial y comunicación visual. Promoción y relaciones públicas pudiendo por mandato, comisión u otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de publicidad. Actuar como agencia de publicidad en forma integral y en todas sus modalidades mediante la explotación de espacios publicitarios. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, estudio e instrumentación de sistemas operativos ya sean administrativos, financieros y/o comerciales. Servicios de logística y distribución, comprendiendo el acopio, guarda, control y fraccionamiento de las mercaderías y/o artículos para su ulterior distribución ya sea con vehículos propios y/o contratados; c) Transporte de cargas nacionales e internacionales, vía terrestre, marítima y aérea. Importación y exportación de mercaderías; explotación en depósitos y muelles de contenedores. Servicio de logística comercial y estampillados. Compra o alquiler de grúas. Podrá contratar profesionales idóneos para la realización de cualquiera de las actividades que se relacionen directamente con el objeto social; d) Ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos comerciales y civiles, de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras para la comercialización de productos y servicios de terceros; e) Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres.: Fabio Fernán Viola; Dir. Sup.: Jonathan Ezequiel Espinola, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 31/5 c/año. Fabio Fernán Viola, Presidente.

COMPAÑÍA EURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por Acta n° 26 (12/8/22) se aprobó Reforma del Art. 1° debido al cambio de sede a calle 63 n° 2748, ciu. y pdo. Necochea, Bs. As. Esc. Bicain. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

OBRAS Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS Z & C S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio número 27 del primero de abril de 2022, se resolvió trasladar la sede social a la calle Paraguay 1469, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Alberto O. Fernandez, Notario.

GRUPO LIPZING S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio correcto de Jimena Soledad Schmidt: Chacabuco N° 527 de Punta Alta, pdo. de Coronel Rosales (Bs. As.) Rodrigo Villalba, Abogado.

NESPA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 27/9/2022 se modifica la denominación social de NESPA S.R.L. según observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se adopta una nueva razón social Nespa Bahía S.R.L. Delma Nancy Martinez, Contadora Pública Nacional.

FUMIGACIONES EL PAMPERITO S.A

POR 1 DÍA - (Anteriormente Fumigaciones El Pamperito S.R.L.). Por reunión de socios del 28/7/2022 se aprobó la transformación de Fumigaciones El Pamperito S.R.L. en Fumigaciones El Pamperito S.A. El acta se protocolizó con fecha 29/9/2022 por esc. N° 62. Se mantienen los mismos socios: Susana Mabel Dufur, DNI 13.769.533, arg., nac. el 11/11/1957, ama de casa, casada, con dom. en Pringles N° 456, de la ciudad y part. de Tres Arroyos y Oscar Luis Saaby, DNI 8.614.367, arg., nac. el 12/11/1951, prod. agropecuario, divorciado, con dom. en Pringles N° 456, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, que representan el 50 % del capital social c/u. Mantiene objeto social vigente y domicilio social en ciudad y part. de Tres Arroyos, Pcia de Bs As. Mantiene sede social en Pringles N° 456, ciudad y part. de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As. Mantiene plazo de duración: 90 años desde su inscripción original. Capital: \$2.000.000 div. en 200 acc. Nom. No endosables clase A de \$10.000 c/u y 5 votos c/u. Admin. Directorio entre 1 y 7, por 3 ejerc., reelegibles, 1 o más suplentes. Pte.: Susana Mabel Dufur y Dir. Suplente: Oscar Luis Saaby. Prescinde sindicatura conf. Art. 284º Ley 19.550. Mantiene cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. Noelia Quintero Szymanowski, Abogada.

ALLUTEC S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/07/2022 se eligió director titular a Franco Javier Miot y director suplente a Marcos Daniel Miot. Presidente del Directorio: Franco Javier Miot. Plazo de designación: Tres ejercicios a partir del 01-01-2022. Se decidió modificar los Arts. 9 y 12 del Contrato Constitutivo, extendiéndose a tres ejercicios el plazo de designación de los directores y autorizándose la sesión del Directorio y Asambleas con la intervención remota de sus participantes. Guillermo J. Luciano, Abogado.

RECHI POLICONSULTORIOS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Federico Andrés Chiaradia Puig, arg., administrador de instituciones de salud, casado, nac. 03/06/1980, DNI 28.229.775, CUIT: 20-28229775-3, domic. La Rioja N° 3140, Benavídez, partido de Tigre; Pablo Oscar Regatuzo, arg., comerciante, casado, nac. 12/11/1974, DNI 24.130.211, CUIT: 20-24130211-4, domic. 12 de octubre N° 1257, Tandil, partido de Tandil; Esc. Pública 28/09/2022. Rechi Policonsultorios Tandil S.A. Domic. Belgrano N° 1188, Tandil, partido de Tandil, provincia de Bs. As., Objeto: A) Explotación de entidades o establecimientos que presten servicios medicoasistenciales en forma directa, tales como, policonsultorios y/o cualquier otra que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamiento y/o cualquier tipo o especie de prestación medicinal a terceros, b) Prestación de servicios de Medicina laboral y seguridad e higiene industrial. Cuando la índole de la materia lo requiera, se contará con la participación de los profesionales con título habilitante, quienes ejercerán su profesión por sí, contratados o sub contratados. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Oscar Regatuzo, Director Suplente: Federico Andrés Chiaradia Puig. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SKG LOGISTICS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 04/04/2022 se aumento el capital social a la suma de \$5.000.000, reformándose el Art. 4to. de la siguiente manera: "El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) representado por 5.000.000 (cinco millones) de acciones, ordinarias escriturales, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". Ricardo Campodónico, Abogado.

ROLLING LOGIST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Francisco Mastrangelo, 28/1/81, DNI 28.692.839, Dean Funes 1458 Florida, CUIT 20-28692839-1 y Marcos Fabio Juarez, 29/1/66, DNI 17.737.525, Brasil 540 Beccar, CUIL 20-17737525-0, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) 28/9/22; 3) Rolling Logist S.A.; 4) Dean Funes 1458, Florida, pdo. Vicente López; 5) a) Producción, realización y representación artística de espectáculos y eventos multitudinarios como producciones teatrales, televisivas, fílmicas, discográficas, publicidad, marketing, eventos deportivos, sociales, culturales y de espectáculos; b) Compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, al por mayor o al por menor, como así también la distribución, de todo tipo de bebidas, con o sin alcohol; c) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad televisiva, gráfica, radial y comunicación visual. Promoción y relaciones públicas pudiendo por mandato, comisión u otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de publicidad. Actuar como agencia de publicidad en forma integral y en todas sus modalidades mediante la explotación de espacios publicitarios. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, estudio e instrumentación de sistemas operativos ya sean administrativos, financieros y/o comerciales. Servicios de logística y distribución, comprendiendo el acopio, guarda, control y fraccionamiento de las mercaderías y/o artículos para su ulterior distribución ya sea con vehículos propios y/o contratados; d) Transporte de cargas nacionales e internacionales, vía terrestre, marítima y

aérea. Importación y exportación de mercaderías; explotación en depósitos y muelles de contenedores. Servicio de logística comercial y estampillados. Compra o alquiler de grúas. Podrá contratar profesionales idóneos para la realización de cualquiera de las actividades que se relacionen directamente con el objeto social; e) Ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos comerciales y civiles, de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras para la comercialización de productos y servicios de terceros; f) Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres: Javier Francisco Mastrangelo; Dir. Sup: Marcos Fabio Juarez, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 31/5 c/ año. Javier Francisco Mastrangelo, Presidente

SIGNIFY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/5/2022, se designaron las siguientes autoridades: Pte. y Director tit.: Leonardo Guido Di Toto (DNI 23.470.689); Vicepte. Y Dir. Tit.: Belisario Toranzo (DNI 26.769.265); Dir. Tit. Eduardo Alvaro (DNI 17.333.017) y Dir. Sup. Federico Elortondo (DNI 29.977.468). Todos los directores constituyeron domicilio especial en Avda., Nicolás Repetto 3656, Piso 1, Vicente López, Pcia., Bs. As. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

LA CÚPULA DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) el Sr. Mansilla, Juan Pablo, de 35 años, fecha de nacimiento 8/3/1987, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 450, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 32.982.763, CUIT 20-32982763-2; el Sr. Dimarco, Eduardo Mario Lujan de 49 años, fecha de nacimiento 2/4/1973, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle España N° 22 Piso 15 Depto. B, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 23.227.643, CUIT 20-23227643-7 y el Sr. Dimarco, Francisco, de 21 años, fecha de nacimiento 25/2/2001, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle España N° 22 Piso 15 Depto. B, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 43.589.904, CUIT 20-43589904-2; 2) La Cúpula de Junín S.R.L. 3) Roque Sáenz Peña N° 449; 4) 99 años; 5) Objeto 1) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse al servicio de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, a la compra, venta, distribución, exportar e importar, artículos de sonido, luces, maquillajes, escenografía y realizar operaciones afines y complementarias a la de espectáculos que pudieran incorporarse; alquilar y subalquilar espacios para complementar los espectáculos para comidas, bebidas, publicidad, entretenimientos, y complementarias a la de espectáculos que pudieran incorporarse de cualquier clase a fin al objeto descripto-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 2) Servicios: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la representación y producción de artistas y espectáculos y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase que pudieran incorporarse al objeto descripto. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto; 6) El capital social es de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), dividido en 10.000 cuotas de \$10 (Pesos Diez) valor nominal cada una; socio Eduardo Mario Lujan Dimarco, 5.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una, socio Juan Pablo Mansilla, 3.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una. y Socio Francisco Dimarco, 2.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una; 7) La administración social será ejercida por el socio Juan Pablo Mansilla el que queda designado como gerente; asimismo, se designa como suplente al socio Eduardo Mario Lujan Dimarco; 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55º de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299º, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegible. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) 31/12. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

AGROPECUARIA LOS HEREDEROS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Agropecuaria Los Herederos del Norte S.A. Escritura Complementaria N° 50 del 4/5/2022. Luis Maria Vigano, Abogado.

MABZEVA S.A.

POR 1 DÍA - Elección autoridades y cargos por decisión Asamblea G. Ordin. unánime del 2/9/2022: Pte.: Claudio Alejandro Bianchi, CUIT 20-18332821-3, domic. República 5055 10° B V. Ballester, Bs. As.; Dir. Tit. Laura Estela Corvalán, CUIT 27-17125076-0; domic. República 5055 10° B V. Ballester, Bs. As. Dir. Supl.: Belén Antonela Bianchi, CUIT 27-37827172-5, domic. República 5055 10° B, V. Ballester, Bs. As. Cargos por 3 ejerc. Claudio Alejandro Bianchi, Presidente.

SIA Q.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - 28/9/2022. Denominación social. Constitución de "SIA Q.T. S.R.L.", R. Balbín N° 1362, Oficina 1, San Miguel, pcia. de Bs. As. Socios: Tempone Claudio Javier, nacido el 1/7/1977, DNI 26.107.604, de profesión asesor de seguros, de estado civil casado, domiciliado en Zuviria 1736, dpto. 3, San Miguel, pcia. de Bs. As.; y Quiroga Dario Orlando, de profesión electricista, DNI 28.605.575, de estado civil soltero, nacido el 10/3/1981, domiciliado en Agüero N° 4488, San Miguel, pcia. de Bs. As. Constitución: Inst. Privado 19/9/2022. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, confección, elaboración, consignación, representación, prestación de servicios, fabricación e intermediación de toda clase de productos eléctricos electrónicos y cualquier otro tipo de productos manufacturados, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, instalación de antenas pararrayos, sistemas de alarma contra incendios y robos y sistemas de telecomunicaciones. Alquiler de inmuebles. Plazo: 99 años. Capital: \$100.000. Gerente: Tempone Claudio Javier. Cierre de

ejercicio: El 30/06. Autorizado instrumento privado. Galvan Flavia Alejandra, Abogada.

QDATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Gonzalo Agustín Salvático, arg., nac. 9/3/78, DNI 26.429.486, cas. 1º nupc. con Valeria Rosana Schütz, Cdor. Púb., dom. calle 21 A Nº 3026, City Bell, Pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Mongan, arg., nac. 7/2/78, DNI 18.855.736, cas. 1º nupc. con Bárbara Luz Giorsemio, Econo., dom. calle 18 Nº 2631. M.B. Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As.; Jorge Alberto Mongan, arg., nac. 7/2/78, DNI 18.855.737, divorciado, Econo., dom. calle 160 Nº 2090, City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; León Leandro Ceferino Salim, arg., nac. 20/7/77, DNI 26.106.457, soltero, Econo., dom. calle 491 Nº 2350 M.B. Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As.; Fecha Constitución: 26/9/2022 Denominación: QDATA S.R.L.; Domicilio: calle 10 Nº 361 La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: desarrollar por cta. prop., de 3º o asoc. a 3º, en el país y/o extranjero: I. Comerciales: A) Ejercer el comercio exterior actuando como impo./expo. por cuenta propia y/o de 3º y/o asociada a 3º de cualquier clase de bienes y/o servicios -tanto de producción u origen nac. como extranjero-, prestando asimismo todo tipo de asesoramiento, estudio o investigación en materia contractual, económica y/o financiera. Desarrollar actividades de consultoría técnica, profesional y administrativa, servicios de comercio exterior con relación a cualquier clase de productos y mercaderías; B) Administrar bienes de capital y/o empresas mediante la toma de representaciones comerciales en el país y/o en el extranjero.C) Ejecutar, tanto en el país como en el extranjero, la compra, venta, alquiler, explotación por sí o por 3º, comercialización, consignación, permuta, representación, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y/o empresas y/o sociedades en general y/o distribución por mayor y menor de productos de fabricación nacional o extranjera, todos esos actos con relación a: 1º) bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios de cualquier clase u origen; 2º) productos agroindustriales, forestales, ganado, tambos y cueros 3º) insumos y/o artículos eléctricos y electrónicos, 4º) rodados en general, autopartes de automotores y/o embarcaciones y/o vehículos p/actividad agroindustrial; 5º) maquinarias y equipos de cualquier tipo p/uso industrial, instrumental, comercial y/o de investigación; 6º) productos y subproductos textiles, ropas y prendas de vestir, artículos de joyería y de fantasía, de limpieza, de perfumería y cosmética; 7º) pinturas y/o cualquier producto o insumo sintético y/o químico y/o de o p/la industria petroquímica. D) Explotar por sí, asociada o por 3º toda clase de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas; E) Adquirir o vender fondos de comercio propios y de 3º, obtener permisos o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, por sí o asociada a 3º. Realizar aportes de capital, préstamos, operaciones de financiación p/la compra o venta de productos comercializados por la sociedad.; F) Participar en empresas y/o sociedades de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades comerciales, uniones transitorias de empresas, en colaboración o en consorcio; G) Efectuar aportes de capital a sociedades comerciales de cualquier tipo, constituídas o a constituirse y la compraventa de títulos públicos o privados y realizar operaciones financieras de cualquier tipo. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; H) Prestar servicios agropecuarios, I) Prestar asesoramiento integrar organizaciones públicas o privadas en cualquiera de sus sectores o actividades, desarrollando tareas como consultora p/la compra-venta y/o de asesoramiento técnico, comercial y/o financiero; J) Desarrollar tareas de promoción de negocios de importación y/o exportación en el país o en el extranjero; K) Comprar, vender, permutar, intermediar, financiar compras y/o ventas, fraccionar, lotear, administrar y/o explotar bienes inmuebles urbanos o rurales. Podrá realizar cualquier tipo de negocios jurídicos relacionados con el régimen de propiedad horizontal, ejecutar proyectos de inversión destinados a la construcción o refacción de viviendas familiares y/o locales comerciales; L) Desarrollar tareas de logística y transporte, dentro del país y/o en el extranjero. También podrá desarrollar y/o coordinar tareas de logística y/o transporte vinculadas con el comercio exterior entre países; M) Elaborar y/o ejecutar, proyectos de arquitectura, N) Ejecutar y/o elaborar cualquier tipo de eventos, incluyendo su publicidad; II.- Industriales:A) Elaborar, producir, reparar, armar y/o transformar cualquiera de los productos enunciados en el acápite I.- Punto C) antecedente; III.- Tecnológicas: A) Desarrollar tareas de investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión, consultoría, asesoramiento y mantenimiento de sistemas informáticos y sitios web y de procesamiento de datos; comercio en línea y comercio electrónico, así como cualquier otra actividad conexa existente, en desarrollo o experimental; B) Realizar la explotación comercial del servicio de centro de llamadas, centro de contactos, administración, comercialización y/o coordinación de campañas mediante marketing, atención al cliente, cobranzas, recupero de acreencias, publicidad, promociones, encuestas y venta por vía telefónica y/o internet, levantamiento, manejo hospedaje de base de datos, investigación de mercado, relevamiento de datos, su procesamiento y análisis; telemarketing, por línea fija, móvil, analógica, digital, mensajería de texto y/o internet, servicios vinculados al marketing y venta telefónica, ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones por cuenta y orden de 3º domiciliados en el país o en el extranjero relacionados con el objeto societario; C) Realizar tareas de procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por cualquier medio conocido o a conocerse; podrá también producir, comprar, vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, útiles e implementos relacionados con la actividad; D) Asesorar y/o ejecutar tareas de selección de personal y capacitación. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directamente con el objeto enunciado. La Sociedad gozará de plena capacidad jurídica p/efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directamente se relacionen con el objeto mencionado. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 375º y concordantes del Cód. Civ. y Com. de la Nación (Ley 26.994) y por las normas del Decreto, Ley 5965/63, conforme lo que prevean las reglamentaciones y/o modificaciones a las normas citadas: Adquirir, Gravar y Enajenar inmuebles, automotores y demás bienes muebles registrales, operar con Bancos y demás Instituciones de créditos Oficiales o Privadas. Plazo: 99 años. Capital: \$102.020. Órganos de Administración y Fiscalización: Soc. Gerentes: 2 y Soc. Fiscalizadores 2. Soc. Gerentes: Gonzalo Agustín Salvático y Juan Carlos Mongan. Soc. Fiscalizadores: Jorge Alberto Mongan y León Leandro Ceferino Salim., todos por 5 ejercicios. Representación: Soc. Gerentes. Cierre del ejercicio: 31/03 c/año. María Eugenia Sequeira, Abogada.

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 145971 - Conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 25-06-2022, y Acta de

Directorio del 23-07-2022, se designa por tres ejercicios a las siguientes personas para integrar el Directorio por vencimiento del mandato anterior, compuesto por cinco Directores Titulares a saber: José Lupi, DNI 16.295.235, CUIT 20-16295235-9; y Presidente Eugenia Angela Tau, DNI 28.663.706, CUIL 27-28663706-5; y Vicepresidenta Félix Raúl Tumminello, DNI 16.998.331, CUIT 20-16998331-4; Oscar Alfredo Colombo, DNI 11.329.743, CUIT 20-11329743-4; y Guillermina Edith Paez, DNI 13.227.268, CUIL 27-13227268-4; y cinco Directores Suplentes, a saber: Juan Cruz Dell' Arciprete, DNI 29.630.842, CUIT 20-29360842-1; Juan Pablo Rodríguez Mendoza, DNI 22.507.322, CUIT 20-22507322-9; Humberto Ramón Pellegrino, DNI 92.766.404, CUIL 20-92766404-7; Alfredo Horacio Urretabizkaya, DNI 10.737.593, CUIL 2010737593-8; y Darío Javier Faure, DNI 27.331.880, CUIT 20-27331880-2; todos constituyendo domicilio especial en Dufaur s/n Barrio Cerrado, Las Lomas de Monte Hermoso. Ariel M. Moreno, Escribano.

GLOBAL SOCIETY BUSSINES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 867 del 29/9/2022 Tatiana Maricel Casas, 3/7/88, 34 años, DNI 33950345, Corrientes s/n Jacarandá A5, Gral. Rodríguez, pcia. Bs. As.; Magalí Gisela Acuña, 9/11/89, 32 años, DNI 35136586, Lafontaine 9, Moreno, pcia. Bs. As.; ambas argentinas, comerciantes y solteras As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. b) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos, excepto en los financieros y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles c) Administración: Administrar bienes muebles, inmuebles urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones, propios o correspondientes a personas físicas y/o jurídicas. El gerenciamiento y comercialización de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios relacionados con los bienes raíces, incluyendo -sin limitación- bajo las figuras de propiedad horizontal conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejantes d) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21526. A tales fines, las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$250.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Tatiana Maricel Casas; Director Suplente: Magalí Gisela Acuña. Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30/6. Sede social y domicilio especial directorio designado: k 41 piso 1, oficina 101, localidad Francisco Álvarez, partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

LA INFINIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-66498560-4.- Mediante acta de reunión de socios n° 4 del 31/8/1997, los socios decidieron aumentar por unanimidad el capital social en la suma de \$140.000 en dinero en efectivo. Como consecuencia de ello, el capital social suscripto e integrado asciende a \$253.000. Asimismo, se reformó por unanimidad el artículo Tercero, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Capital Social: El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Pesos dividido en cinco mil sesenta cuotas de \$50 valor nominal cada una y un voto por cuota.- Evangelina Gómez, Carnet 6093, C.E.P.B.A.- Escribana.

LIHUE TUE S.A.

POR 1 DÍA - Lihue Tue S.A., CUIT 30-70782800/1, comunica que mediante acta de reunión de Directorio N° 91, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, ratificada dicha decisión por acta N° 95, de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, se aprobó el traslado de la sede social. Sede social: Av. Pellegrini 3989 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Alfredo L. Rojas, Presidente.

FIACHA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 118 del 02/09/2022 Esc. M. Viviana Laurente, Constituc.: Fiacha Pergamino S.A. Dom.: Lagos N° 270, ciud. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Inscip. Reg. Cap. soc.: \$150.000, div. en 1500 acc. ord. nom. no end. de \$100 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Por sí, por 3° o asociada a 3°. Agropecuarias: Explotación agrícola-ganadera, forestal, forrajera y lechera; actividades derivadas de la apicultura, lombricultura, floricultura, piscicultura, avicultura, porcicultura, cunicultura, explotación de granjas dedicadas a la horticultura y fruticultura. Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, intermediación, y cualquier forma de comercialización de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, ramo alimenticio y/o agropecuario. Industrial: Elaboración, manufacturación, transformación de toda clase de productos derivados de la industria y ramo alimenticio. Servicios: A terceros, ya sean primarios o los derivados de las explotaciones agropecuarias, incluidos consignación, arrendamiento, acopio, fraccionamiento. Inmobiliarias: Compra-venta, arrendamiento y administración de bienes raíces, construcción y/o refacción de edificios. Transporte: Terrestre de sustancias alimenticias, mercaderías y cargas en general, con excepción del transporte público de pasajeros. Financieras: Operaciones financieras de inversión. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que

requieran el concurso del ahorro público. Fiduciaria: A excepción del fideicomiso financiero. Socios: Juliana Paterlini, arg., nac. 27/08/1994, DNI 38.103.595, CUIL 27-38103595-1, estudiante; Daniela Paterlini, arg., nac. 23/04/1997, DNI 40.140.202, CUIL 27-40140202-6, ingeniera; y Sofia Paterlini, arg., nac. 17/08/2001, DNI 43.656.040, CUIL 27-43656040-6, estudiante; las tres solteras, hijas de Claudio Gabriel Paterlini y María Carolina Perez Delbene, todas domic. calle 9 de Julio N° 643, 8° piso, ciud. de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros. Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente Juliana Paterlini. Director Supl. Daniela Paterlini. Fiscalización: Socios. Cierre ejerc.: 31/08 de c/año. Esc. M. Viviana Laurente.

CUCÍTURE S.A.

POR 1 DÍA - 8) Pte. José Fabián Parodi. Dir. Sup. Nicolás Fabián Parodi Vargas Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

COMMUNITY PLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - COMMUNITY PLEX S.R.L. CUIT. 30-71722852-5, sede social Presidente Perón 864, cdad. y pdo. Quilmes, inscripta D.P.P.J. matrícula 146958, legajo 252521 el 22/4/2021; por Esc. N° 280 y Acta de Reunión de Socios de fechas 2/9/2022, Esc. M.A. Borelli, Quilmes, Gabriel Santiago Alfonso, CUIL 23-40073165-9 Cedió a Pablo Maximiliano Azorin, operario, nacido 6/8/1983, DNI 30.425.897, CUIL 20-30425897-8, soltero, domicilio calle 132 N° 353, Cdad. y Pdo. Berazategui; 50.000 Cuotas de v/n \$1.- c/u; SUSCRIPCIÓN-INTEGRACIÓN: Franco Nicolas Azorin, 50.000 cuotas de \$1 y Pablo Maximiliano Azorin, 50.000 cuotas de \$1.-) cada una. Renunció gerente Gabriel Santiago Alfonso, reemplazante Pablo Maximiliano Azorin, aceptó cargo, constituyó domicilio especial en social. Firma conjunta con Franco Nicolás Azorin, término sociedad. Guillermina D'Andrea, Escribana.

CAMPANARO JORGE DANIEL - BARBOZA CLAUDIO ALBERTO UT

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado 21/9/22 y 30/9/22 constituyeron "Campanaro Jorge Daniel - Barboza Claudio Alberto UT", Domicilio: 516 esquina 213 s/n Abasto, La Plata Buenos Aires. Matías Bordon, Notario.

ARUPA DELICIAS Y SABORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Carmelo Ruggiero, 16/7/1965, DNI 17305531, CUIT 20173055316, divorciado 1º nup. María Victoria Lavazza, Simón de Iriondo 1256 2º A, Victoria, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; Sebastián Xavier Abad, 24/3/ 1970, DNI 21483966, CUIT 20214839661, div. 1º nup. Valeria Carolina Friedrich, San Lorenzo 3180, Olivos, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As.; Jorge Ariel Palenzona, 29/4/ 1965, DNI 17266312, CUIT 20172663126, cas. 1º nup. María Laura García, Alem 1.470, Paso del Rey, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As., todos argentinos y empresarios. 2) Esc. Pública N° 269 del 7/9/2022. 3) Arupa Delicias y Sabores S.A. 4) Sede social: Av. Santa Fe 1896, Cdad. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, elaboración de comidas de todo tipo y rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Organización de eventos; 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Pte. Jorge Ariel Palenzona y dir. supl. Sebastián Xavier Abad. Domic. especial en la sede social. 3 ejercicios. 1 a 9 dir. tit. Igual o menor número supl. Fiscaliza: Art. 284º L.S.C. 9) El presidente. 10) 31/12 de cada año. Marcos Heredia, Escribano.

FORTE CAR S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Modificación Contractual La sociedad Forte Car S.A. inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la Provincia de Buenos Aires, el día 3 de abril de 2007, en el folio de inscripción del libro de Sociedades N° 16.694 matrícula 83181, legajo 139673, según Resolución N° 1695, expediente N° 21209 - 20163/5/1, hace saber que por Asamblea General unánime N° 50 del 16/2/2022, se resolvió aumentar el capital social de \$8.000.000. (Ocho Millones) a la suma de \$52.000.000. (Cincuenta y Dos Millones) mediante la emisión de cuatro millones cuatrocientos mil acciones (4.400.000) ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos diez cada una (\$10). Los señores accionistas suscriben el 100% del capital, habiéndose abstenido de ejercer derecho de preferencia. Nuevo "Artículo Cuarto: El Capital se fija en la suma de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000.) representando por cinco millones, doscientas mil acciones (5.200.000), ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y un valor nominal de (\$10) cada una." Sede social: Presidente Perón 975, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Eduardo R. Oliver. Presidente. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

SANTO DOMINGO BENITEZ GENZANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Genzano, 18.6.56, casada, DNI 12.403.599 y Leandro Luciano Benitez Genzano, 24.3.97, soltero, DNI 37.256.970; argentinos, comerciantes, en Coronel Magán 2160, Gerli, Avellaneda, Bs. As. 2) 26.9.22. 3) Santo Domingo Benitez Genzano S.R.L. 4) Coronel Magán 2160, Gerli, Avellaneda, Bs. As. 5) Elaboración, transformación, industrialización, compraventa, distribución, importación y exportación de productos alimenticios; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución de mercaderías; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) 9) Gerente: Leandro Luciano Benitez Genzano. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

CONCET INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Javier Tocci, 07/11/1970 DNI 21786494, CUIT 20217864942, cas. 1as nup. Silvia Adriana Nobile, Martín de Álzaga 2978, Caseros, Pcia. Bs. As.; Fernando Martín Cammarano, 12/06/ 1975, DNI 24582895, CUIT 20245828951, cas. 1as. nup. María Cecilia Mastronardi, Sara 5262, depto. 2, Villa Lynch, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos y electricistas. 2) Inst Priv. del 07/09/2022. 3) Concet Instalaciones Eléctricas S.R.L. 4) Sede social: Sara 5262 depto. 2, Loc. Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, industrialización y reparación de contactos, contactores y materiales eléctricos, fabricación de equipos eléctricos, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. La sociedad no realizará las actividades reservadas exclusivamente para profesionales matriculados. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad Gerente: Fernando Martín Cammarano. Fiscalización de los socios, presincede sindicatura. 9) 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/12. Marcos Heredia, Escribano.

C.F. ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 1/6/2021, convocada por Acta de Directorio de misma fecha, se resuelve designar al Sr. Manuel Rawson Paz y a Adolfo Babatz Torre como director suplente, dejando constancia que aceptará mediante instrumento privado. Julieta López Ayechu, Abogada.

CF ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 06/08/2021, convocada por Acta de Directorio de misma fecha, se aprueba el aumento del capital social por el monto de \$5.404.000 pesos argentinos llevando al capital social de \$227.273 pesos argentinos al monto de \$5.631.273 pesos argentinos y la subsecuente reforma del Artículo 4 del estatuto de la Sociedad. Julieta López Ayechu, Abogada.

CF ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/05/2022, convocada por Acta de Directorio de misma fecha, se aprueba el aumento del capital social por el monto de \$648.750,00, con una prima de emisión de \$57,428 por acción, lo que representa una prima de emisión de \$37.256.250,00; y en consecuencia el capital se eleva de \$11.539.882 (pesos argentinos) al monto de \$12.188.632,00 (pesos argentinos), con la subsecuente reforma del Artículo 4º del estatuto de la Sociedad. Julieta López Ayechu, Abogada.

CF ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/8/21, convocada por Acta de Directorio de misma fecha, dado que el señor Adolfo Babatz Torre no aceptó su cargo como director suplente conforme designación de fecha 1/6/21, se resuelve designar al Sr. Francisco Javier Trejo de la Torre en el cargo de director suplente de la sociedad aceptando dicho cargo mediante instrumento privado, manteniéndose el Sr. Manuel Rawson Paz como presidente. Julieta López Ayechu, Abogada.

VERGES Y MICELI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato del 9/8/2022. Socios: Gustavo Javier Miceli 13/12/74, DNI 24.335.353, divorciado, comerciante, domiciliado en Raquel Español 112, piso 3 C, Wilde, Provincia de Buenos Aires y Pablo Sebastian Verges, 16/3/1986, DNI 32.310.709, soltero, comerciante, domiciliado Collet 1397, Claypole, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Verges y Miceli S.R.L.; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000.- conformado por 10.000 cuotas de v\$ n. 10. cada una. Suscripción: Gustavo Javier Miceli 5.000 cuotas y Pablo Sebastian Verges 5.000 cuotas. Integración: 25% cada socio. Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación, mantenimiento y reparación de liofilizadores de todo tipo y tamaño, como también, de equipos de frio industrial. Administración: Gerente: Gustavo Javier Miceli con domicilio especial en la Sede Social y Pablo Sebastian Verges con domicilio especial en la Sede Social. Cierre: 30/09. Sede Social: Collet 1397, Claypole, Provincia de Buenos Aires. Raul Antonio Veinticinque, Contador Público.

CF ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01/09/2021, convocada por Acta de Directorio de misma fecha, se aprueba el aumento del capital social por el monto de \$5.864.400 (pesos argentinos) llevando al capital social de \$5.631.273 (pesos argentinos) al monto de \$11.495.673 (pesos argentinos), y la subsecuente reforma del artículo 4 del estatuto de la Sociedad. Julieta López Ayechu, Abogada.

NOGENAUTEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 17/8/2022 se ratifica y subsana el domicilio en donde se realizaron las reuniones de socios N° 8 del 27/6/2022 y N° 9 del 4/7/2022, ambas tomaron lugar en la sede social de la sociedad cita en Av. Colón 2154, piso 5 oficina 33 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. Cristian Dante Barraza, Contador Público.

GRUPO DLG DISTRIBUCIÓN URBANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Diego Germán Gatti, DNI 31998012, nac. 12/11/85, comerciante, soltero, dom. Alm. Brown 1177, Los Toldos; y Natalia Lorena Gatti, DNI 27851430, nac. 2/03/80, divorciada, empleada, dom. Necochea 894, Los Toldos, ambos argentinos. 2) Esc. Pública nº 129, del 21/09/22. 3) Denominación: "Grupo DLG Distribución Urbana S.R.L." 4) Domicilio: Belgrano 343 loc. Los Toldos, pdo. Gral. Viamonte. 5) Objeto social: Comercial: De supermercados, venta de sustancia alimenticias, distribución de carnes. Servicio para eventos sociales. Catering, publicidad. Importación y exportación: En relación al objeto. Licitaciones: Públicas y privadas. Financiera, excepto de Ley 21.526 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$5.000.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Natalia Lorena Gatti, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo - Distribución de cargos - Se hace saber que la Asamblea Anual Ordinaria del 26 de septiembre 2022 renovó el Directorio y el Consejo de Vigilancia de Inversora Siderurgia Argentina S.A., con domicilio en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As., Matrícula 41997 de la D.P.P.J., Legajo 76836, y que por Acta de Directorio Nº 294 del 27 de septiembre de 2022 se distribuyeron los cargos del Directorio, resultando: Titulares: Presidente: Della Felice Ricardo Alberto, DNI 12822591, CUIL 23128225919, Domicilio, Zeballos 2629 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe; Vice Presidente: Berterame Cayetano Raul, DNI 5073801, CUIL 23050738019, Domicilio, Garibaldi 181 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As.; Secretario: Cudos Francisco Jose, DNI 10540659, CUIL 20105406593, Domicilio, Tacuarí 3359 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe; Suplente: Podesta Hugo Rodolfo, DNI 17139124, CUIL 20171391246, Domicilio, 25 de Mayo 552 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As.; y que por Acta del Consejo de Vigilancia Nº 286 del 27 de septiembre de 2022 se distribuyeron los cargos del Consejo de Vigilancia: Presidente: Quiroga Julio Alberto, DNI 8280810, CUIL 20082808109, Domicilio, Italia 371 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As.; Sivori Nestor Alberto, DNI 14115426, CUIL 20141154266, Domicilio, Francia 380 Pta. baja de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As.; West Jorge Alberto, DNI 11801358, CUIL 20118013582, Domicilio, Francia 136 4º A de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As.; Suplentes: Junquera Jorge Hector Ismael, DNI 14544937, CUIL 20145449376, Domicilio, Ollero 564 Casa 10 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As.; todos constituyendo domicilio especial en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Ricardo Alberto Della Felice. Presidente del Directorio. Jorge Luis Fernandez Viña, Contador Público Nacional.

DUCKARDT E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Inst. priv. compl. del 30/09/2022: Guillermo Adrian Duckardt, DNI 22085675. Sebastian Maidan, Abogado.

LA RESMA DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19.8.22 designó Presidente: Liliana Beatriz Crema. Vicepresidente: Antonella Stecconi. Director Suplente: Yamila Stecconi. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MPA FUSIÓN CONTENIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado de fecha 28/09/2020. Denominación: MPA Fusión Contenidos S.R.L. Socios: Arrippe Pablo Martín, argentino, divorciado en segundas nupcias de Clarisa Viviana Koropatkín, DNI 18.070.379, según consta en EX-2022-9338298-GDEBA-SDAMGGP, nacido el 10 de mayo de 1964, empresario, con DNI 16.827.114, CUIT 20-16827114-0, domiciliado en la calle 139 N° 833 entre 419 y 420, Arturo Seguí, provincia de Buenos Aires; Comas Mariela Susana, argentina, soltera, hija de Comas Fernando Alcides y Cervini Susana Franca, nacida el 22 de septiembre de 1977, empresaria, con DNI 26.216.066, CUIT 27-26216066-7, domiciliada en la calle 123 N° 645 entre 44 y 45 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Productora de contenido. Los servicios de producción de programas de radio, en directo o grabados para su difusión posterior. Los programas pueden ser para el entretenimiento, promoción, educación, difusión de noticias u otros fines. La producción de programas de televisión en vivo. La producción de programas de televisión realizada tanto en exteriores como en estudios de televisión por parte de productores independientes. La producción de contenidos televisivos interactivos; como por ejemplo, material de visualización previa con sinopsis de films, eventos, etc.; en catálogos y sistemas de navegación y de selección de contenidos por televisión. La producción de programas de televisión para su posterior difusión por Internet o televisión móvil. La producción de contenidos en formato digital.; B) Agencia de publicidad en el ámbito tradicional y digital en medio televisivos y radiales. La venta y obtención de tiempo y espacio publicitarios. La creación y realización de campañas publicitarias, independientemente del medio en el que se vayan a difundir. La colocación de publicidad exterior en carteles, vallas, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etcétera. Los servicios de asesoramiento en publicidad y propaganda. La publicidad aérea. La publicidad por correo directo. La distribución de productos en puntos de venta. El servicio de pegado de afiches y publicidad diversa. Los servicios de promoción. La comercialización de espacio publicitario en medios tradicionales y digitales; C) Las actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material de noticias, fotografías y artículos a los medios de comunicación. Los servicios proporcionados por periodistas y operadores de prensa independientes -textos, fotos, filmes, etcétera. D) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere concurso público. E) Servicios de información: Las actividades de servicios de información como

servicios de información telefónica, servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrata, servicios de selección de noticias, de recortes de prensa, y toda actividad conexas, necesaria o complementaria con las aquí enumeradas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto. Capital \$2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de valor nominal \$1000 y un voto por cuota. Participación social: Arrippe Pablo Martín 1000 cuotas, Comas Mariela Susana 1000 cuotas. Integración: 25 % en efectivo; saldo en 2 años. Sede social: Calle 48 N° 845 piso 9, departamento C, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Administración: Gerencia: Estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Plazo de duración: 99 años. Gerentes: Arrippe Pablo Martín y Comas Mariela Susana. Representación: Gerentes. En orden a lo dispuesto por el art. 256 LGS, constituyen domicilio especial en la República Argentina, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, a saber: Arrippe Pablo Martín en la calle 139 N° 833, Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Comas Mariela Susana en la calle 123 N° 645 entre 44 y 45 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31/12. Prescinden de sindicatura. Fiscalización: A cargo de los socios. Autorizado por contrato ut-supra Poch Rodrigo Fernando -DNI 25.145.330, Contador Público, T° 171 F° 132 C.P.C.E.P.B.A.

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1/7/2022 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$15.962.000.-, reformando el Artículo 4º, mediante la capitalización \$14.000.000.- de aportes irrevocables en efectivo integrados previamente. Conforme lo establece el Art. 194º de la L.G.S., los accionistas podrán presentarse en la sede social, sita en Camino Rivadavia y 130 de la localidad y partido de Ensenada, entre las 9:00 hs. y las 15:00 hs. Daniel Ingeniis, Presidente. Sergio Fernandez Lopez, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 7

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 384-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1029/2021, la Resolución MlySP N° 1918/2021, las Resoluciones Resoc-2021-404-GDEBA-OCEBA, Resoc-2022-53-GDEBA-OCEBA y Resoc-2022-167-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-25353254-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3 del citado decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la Resolución MlySP N° 1918/2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto N°1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);

Que asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Las necesidades de mantenimiento e inversión a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, hasta el monto asignado como subsidio; ii) La rendición de las erogaciones por el período mencionado y el monto total asignado, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de enero de 2022; iii) El primer desembolso se realizará sin rendición previa; iv) La rendición y documentación, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar el Formulario para rendición del Subsidio que estará disponible en la Página web de OCEBA por Única vez, el que deberá contener la justificación del Subsidio Total, vinculado con las erogaciones enunciadas en el apartado iv; v) A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de

Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica; vi) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que por Nota identificada como NO-2021-32780239-GDEBA-SSEMIYSPGP, la Subsecretaría de Energía instruyó a este Organismo a que proceda a liquidar durante el ejercicio 2021 el primer desembolso consistente en el 30% del monto asignado;

Que por Resoc-2021-404-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por PV-2022-03219476-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó a este Organismo a instrumentar los mecanismos necesarios para el pago del segundo desembolso consistente en el 35 % del monto del subsidio asignado;

Que por Resoc-2022-53-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, segundo desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2022-06053191-GDEBA-GMOCEBA;

Que la Subsecretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Providencia PV-2022-26261547-GDEBA-SSEMIYSPGP y las notas NO-2022-28556812-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2022-28007656-GDEBA-SSEMIYSPGP, instruyó a este Organismo a que liquide el tercer desembolso a las cooperativas listadas en los informes IF-2022-25670817-GDEBA-DPRMIYSPGP, IF-2022- 25670487-GDEBA-DPRMIYSPGP, IF-2022-27402072-GDEBA-DPRMIYSPGP e IF-2022-28412150-GDEBA-DPRMIYSPGP respectivamente, conforme fuera informado por Provincia Fideicomiso SAU, las cuales están al día con el Agregado tarifario y con el SGL en atención a lo informado oportunamente por Centrales de la Costa S.A. (ordenes 12, 13, 17 y 18);

Que a través del ME-2022-28994706-GDEBA-OCEBA, se dio tratamiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/02 (orden 19);

Que asimismo, las distribuidoras municipales listadas en el orden 20 han dado cumplimiento de lo establecido en el punto 1.b y d. de la Metodología aprobada por la Resolución MlySP N° 1918/2021 (IF-2022-28978896-GDEBA-GMOCEBA);

Que, en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por Resolución MlySP N° 1918/21, Anexo Metodología, punto b), d) y e); Art. 7 Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, corresponde proceder al pago del tercer desembolso del concepto extraordinario Subsidio de VAD. Decreto N°1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para los distribuidores municipales que se enlistan en el ANEXO IF-2022-28979561-GDEBA-GMOCEBA (orden 21), que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a los distribuidores municipales que se enlistan en el ANEXO IF-2022-28979561-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

IF-2022-28979561-GDEBA-
GMOCEBA

20e369e8e5f1e948024acba409a53181c7c8047aad2ee08baf6b2bec24ba373c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 405-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, el Régimen de Extensión y Ampliaciones de Redes establecido en el Subanexo E, la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el

EX-2022-13794144-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones indicadas en el Visto, se relacionan con la controversia planteada entre la Municipalidad de San Nicolás y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), vinculada a las obras de infraestructura eléctrica necesarias para el abastecimiento del Hospital Zona Oeste de dicha ciudad;

Que, en el orden 3 de las presentes actuaciones, luce agregada la presentación efectuada por la Municipalidad de San Nicolás, mediante la cual solicita la intervención de este Organismo de Control, en el entendimiento que el accionar de la Distribuidora resulta incompatible con las obligaciones dispuestas en el Contrato de Concesión y sus respectivos Subanexos, todo ello en tanto y en cuanto, EDEN S.A. considera que las obras solicitadas por el Municipio se encuentran bajo exclusivo cargo del solicitante según “disposiciones vigentes”, caracterizándolas como “Obra Cedida”;

Que, asimismo, señala que las autoridades municipales, intentaron en reiteradas oportunidades, redefinir el encuadre que la distribuidora le otorgó inicialmente a estas obras, así como la participación de EDEN S.A. en el costo de las mismas;

Que además, destaca que, para la obra eléctrica de abastecimiento al Hospital Zona Oeste convinieron, a instancias de EDEN S.A., la construcción de una cámara transformadora de tipo subterráneo, conforme especificaciones técnicas impartidas por la empresa distribuidora, cuya obra civil complementaria fue licitada por el Municipio, encontrándose en plena realización, luego de haber solicitado la previa factibilidad técnica;

Que, posteriormente, la distribuidora le notifica que en función del estudio técnico llevado a cabo para la obra Hospital Zona Oeste, resulta necesario una obra a exclusivo cargo del Municipio, consistente en un “tendido de 50 m de LAMT más la construcción de un nuevo CT de 630 KVA sobre plataforma biposte, a emplazar en la puerta donde estará la sala de tablero del hospital, cuyo valor preliminar estimado, calculado por estándares tipificados, asciende a la suma de \$3.8000.000 más impuestos.

Que conforme lo previsto en el apartado 3, Anexo I de la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA y atento subsistir diferencias, la Gerencia de Control de Concesiones remitió la NO-2022-07995831-GDEBA-GCCOCEBA a la empresa EDEN S.A., dándole traslado de la presentación efectuada por el Municipio e indicándole que el encuadramiento dado a la obra y a los aportes monetarios asociados a la misma, no se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en materia de Extensión y Ampliación de Redes (artículo 14, Subanexo E del Contrato de Concesión Provincial), así como tampoco al Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR), establecido por Resolución RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, en el entendimiento que la obra involucra un Área Rentabilizada, conforme las definiciones contenidas en dicho Subanexo (orden 4);

Que, por tal motivo, dicha Gerencia le solicitó que, en un plazo no mayor de cinco (5) días de recibida dicha comunicación, debía proceder a la revisión del tratamiento brindado al caso, aportando las correspondientes constancias de haber informado en forma adecuada y veraz al solicitante respecto del encuadramiento del mismo, así como de la formal notificación de las nuevas condiciones económico financieras de las contribuciones que eventualmente se requieran, bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales tendientes a la aplicación de sanciones por incumplimiento de la citada normativa;

Que, en su respuesta, EDEN S.A. manifiesta su compromiso a realizar una revisión pormenorizada de los antecedentes del caso en virtud de la envergadura técnico económico de la obra, expresando asimismo que la falta de actualización del VAD y la situación inflacionaria, incide en la merma de recursos disponibles por lo cual se ven obligados a establecer prioridades en el marco de la proyección de inversiones a ser realizadas (orden 5);

Que en fecha 26 de abril del corriente, la Distribuidora amplió su respuesta, manifestando que “...del análisis de la obra solicitada por la Municipalidad de San Nicolás, el Comité Comercial de EDEN SA ha concluido, que la ejecución de la obra bajo la modalidad de Contribución por Obra Reembolsable (COR) podrá ejecutarse si el Organismo de control autoriza la aplicación de la COR sobre el monto correspondiente al valor total de la obra (conforme lo establecido en el Art 14.1.2.5 tercer párrafo). Caso contrario, el aporte que debería realizar el Municipio es ínfimo con relación al valor real de la obra, diferencia que no puede ser cubierta por la Distribuidora...” (orden 6);

Que, asimismo, destacó que, dado el contexto actual los “obliga a priorizar otras obras críticas para el sostenimiento del servicio en el área de concesión” y que “la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA aplicable al caso se encuentra oportunamente recurrida”, reiterando las dificultades económicas por la falta de actualización del VAD;

Que el artículo 62 de la Ley Provincial N° 11.769 establece dentro de las funciones del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la fiscalización de la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión;

Que los concesionarios del servicio público de distribución de energía eléctrica deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno de conformidad con el nivel de calidad establecido en los respectivos Contratos de Concesión, debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento (artículo 28 inciso g) Contrato de Concesión Provincial y artículo 31 inciso g) del Contrato de Concesión Municipal;

Que a fin de garantizar el abastecimiento deben realizar las obras necesarias de extensión y ampliación de redes conforme el marco normativo eléctrico;

Que la normativa vigente en materia de Extensión y Ampliación de Redes se rige por lo establecido en el artículo 14, Subanexo E del Contrato de Concesión Provincial, que establece el Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR), así como por la reglamentación dispuesta por la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA y su Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA;

Que el Subanexo E del Contrato de Concesión define a la Contribución por Obra Reembolsable (COR) como “el aporte dinerario reembolsable pasible de ser solicitado por parte de un distribuidor a aquel/aquellos USUARIOS o futuro/s usuario/s solicitante/s de una obra de ampliación y/o extensión necesaria para lograr el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica requerida, siendo ésta producto de un nuevo suministro o del incremento del actualmente convenido”;

Que el apartado 14.IV del referido Subanexo, establece que “en caso de no existir acuerdo en la realización de una obra de ampliación y/o extensión la cuestión podrá ser sometida a la decisión del ORGANISMO DE CONTROL”;

Que en el apartado I de la Reglamentación dispuesta en el Anexo de la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, se establece que la Contribución por Obra Reembolsable (COR) “podrá ser aplicada por los Distribuidores de la provincia de Buenos

Aires, ante la necesidad de realizar obras de ampliación y/o extensión de redes de distribución existentes dentro de un Área Rentabilizada, para satisfacer las solicitudes de los usuarios de nuevos suministros o ampliación de los mismos, en los casos previstos en los apartados 14.1.2.2, 14.1.2.3, 14.1.2.5, 14.1.2.6, del Artículo 14: Régimen de Extensión y Ampliación de Redes, del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión”;

Que la normativa regulatoria fija los parámetros y las reglas generales a cumplimentar por el Distribuidor en los supuestos que resulta aplicable el régimen COR, así como las condiciones mínimas que la regirán, el esquema de reembolso, los plazos, y requisitos a cumplimentar por parte de la Distribuidora y del solicitante del servicio eléctrico, entre otras circunstancias, dando previsibilidad y precisión a la aplicación del sistema;

Que en la oportunidad de analizar el caso objeto de la controversia, la Gerencia de Control de Concesiones advirtió que la distribuidora incumplió sus obligaciones y los criterios concretos sobre aspectos considerados sustanciales del régimen, desconociendo inicialmente su aplicación, informando erróneamente al solicitante y excediendo sus facultades para solicitar la aplicación del régimen COR (orden 9);

Que, en tal sentido, señaló que “...los incumplimientos detallados precedentemente se acreditan con las respuestas brindadas por esa Distribuidora a la nota NO-2022-07995831-GDEBA-GCCOCEBA, relacionada con el tratamiento dado a diversas solicitudes de factibilidad de suministro de energía eléctrica para proyectos de emprendimientos que se encuentra ejecutando el citado Municipio...”;

Que el régimen COR impone, entre otras medidas, la obligación de informar a los usuarios o solicitante/s, de manera adecuada, oportuna y veraz, sobre el régimen aplicable y la eventual aplicación de la COR, y demás circunstancias relacionadas con la implementación de la misma;

Que de acuerdo a la constancias obrantes en las actuaciones, la Gerencia informante advirtió que la Distribuidora comunicó erróneamente al Municipio respecto del encuadramiento de la obra objeto de consulta, caracterizándola bajo una figura no contemplada en el régimen vigente en materia de ampliaciones y extensiones de redes (artículo 14, Subanexo E del Contrato de Concesión Provincial);

Que, asimismo, el distribuidor debió previamente evaluar la procedencia y cuantificación de la COR, a efectos de elaborar el proyecto para aplicar en forma directa los valores fijados por la Autoridad de Aplicación en función del equivalente monetario de un número de cargos por conexión que correspondería al caso en cuestión;

Que la propia norma establece de manera excepcional, cuando el costo de la obra exceda el límite superior fijado para la aplicación directa de la COR, y acreditado que la cuantía del proyecto, considerando la totalidad de las obras a realizar durante el año, afecta el normal desarrollo económico financiero del Distribuidor, podrá elevar la solicitud de mayor presupuesto de obra a OCEBA, a efectos de su consideración y decisión;

Que EDEN S.A. no acreditó las exigencias mencionadas precedentemente, sino que se limitó a manifestar que dichas circunstancias se daban en el caso, sin respaldo documental alguno que probara su posición, pretendiendo la aplicación automática de una ampliación de la COR hasta el monto total de la obra a realizar;

Que respecto a la infraestructura eléctrica necesaria para el abastecimiento al Hospital Zona Oeste, se desprende de las notas cursadas por la Distribuidora, que la misma no ha aportado las correspondientes constancias de haber informado en forma adecuada y veraz al solicitante respecto de la vigencia del Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR), establecido por la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA y Anexo Reglamentario identificado como IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA, incumpliendo la obligación descrita en el apartado 2 de la citada Resolución;

Que en tal sentido, no solo EDEN S.A. no ha acreditado haber notificado e informado de manera adecuada, oportuna y veraz al solicitante, sino que, a contrario sensu, le informó inadecuadamente sobre la normativa aplicable al caso;

Que, además, insiste en desconocer la normativa negando en todo momento las obligaciones que pesan sobre la Distribuidora, en tanto y en cuanto, la regla general aplicable al caso establece que las obras de alimentación a ser ejecutadas en el Área Rentabilizada, se encuentran a cargo exclusivo de la misma, la factibilidad de solicitar COR deberá ser razonable, resultando procedente cuando la cuantía del proyecto afecte el normal desarrollo económico financiero del Distribuidor;

Que en vistas del análisis llevado a cabo por la Gerencia de Control de Concesiones, en función de los fundamentos que detalla en el Informe elevado, corresponde desestimar la solicitud de Contribución por Obra Reembolsable (COR) formulada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) para la obra objeto de esta controversia, no pudiendo aplicar dicha modalidad como mecanismo de financiamiento en este caso, aún tratándose de un área rentabilizada;

Que, en tal sentido, EDEN S.A. deberá ejecutar la obra con fondos propios y en los plazos compatibles con el avance y necesidades de la obra civil, respetando el diseño inicial de cámara subterránea cuyas especificaciones técnicas fueran oportunamente requeridas al Municipio, todo ello, bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales y la aplicación de las sanciones previstas en el marco normativo eléctrico y el contrato de concesión;

Que, asimismo y en orden a los antecedentes del caso, corresponde en esta instancia instruir las actuaciones sumariales a los efectos de determinar la pertinencia de la aplicación de las sanciones previstas en el apartado 10 del Anexo de la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, ante el incumplimiento por parte del distribuidor en la correcta aplicación del régimen de la COR y al deber de información vulnerado, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley 11.769 y el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar la solicitud de Contribución por Obra Reembolsable (COR) formulada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) para la obra del Hospital Zona Oeste de la localidad de San Nicolás, no pudiendo aplicar dicha modalidad como mecanismo de financiamiento en este caso, aún tratándose de un área rentabilizada.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) ejecutar la obra para abastecer de energía eléctrica al Hospital Zona Oeste de la localidad de San Nicolás, con fondos propios y en los plazos compatibles con el avance y necesidades de la obra civil, respetando el diseño inicial de cámara subterránea cuyas especificaciones técnicas fueran oportunamente requeridas al Municipio.

ARTÍCULO 3º. Intimar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a informar, en el plazo de diez (10) días, el cronograma de trabajos para la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º y los plazos a cumplimentar.

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a que instruya las actuaciones sumariales tendientes a determinar la procedencia de la aplicación de sanciones conforme al accionar de la distribuidora atento los incumplimientos denunciados y acreditados en las presentes actuaciones administrativas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de acatamiento a lo ordenado por los artículos precedentes, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Subanexo D del Contrato de Concesión y en la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA y su Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y al Municipio de San Nicolás. Cumplido, archivar.

ACTA N° 32/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 406-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-30494304-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 56 N° 535 y delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1º/04/2023 y el 31/12/2023;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", mediante las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos ocho millones quinientos sesenta y ocho mil (\$8.568.000) en la Solicitud de Gasto N° 269-2513-SG22 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 9, como IF-2022-30808619-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0210-CME22;

Que el presente llamado se rige en su generalidad, conforme a lo establecido en la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en su particularidad, conforme lo definido en la RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral que como PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP se agrega en el orden 12, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP que se agrega en el orden 13, la Planilla de Convocatoria y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos IF-2022-31365702-GEDEBA-GAPOCEBA (orden 10) y PLIEG-2022-31365700-GDEBA-GAPOCEBA (orden 11) integran la presente;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones fue conformada para la evaluación de la presente contratación, atento lo establecido en el Artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la misma será integrada por los siguientes miembros titulares: GÓMEZ, Fabián Leonardo (DNI 26.946.506), HARMATIUK, Silvina (DNI 25.554.277) y DARINO, Flavia Ximena (DNI 30.140.377);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calles 49 N° 683 y 56 N° 535 y las Delegaciones Regionales ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el plazo de nueve (9) meses desde el 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023,

con opción a prórroga del contrato en hasta un 35 %, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP y a los documentos Planilla de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos IF-2022-31365702-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2022-31365700-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que por la RESOC-2021-328-GDEBA-OCEBA, de fecha de 22 de septiembre de 2021, se autorizó el último llamado tendiente a contratar la prestación de los servicios mencionados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer como miembros titulares de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la evaluación de la presente Contratación, a los agentes: GOMEZ, Fabián Leonardo (DNI 26.946.506), HARMATIUK, Silvina (DNI 25.554.277) y DARINO, Flavia Ximena (DNI 30.140.377).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

ACTA N° 32/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2022-31365702-GDEBA-GAPOCEBA	70a29f9775e0a9074eaabfd812b4b7e4d7acc7fbbb8116d51c10927c171ed2fe	Ver
PLIEG-2022-31365700-GDEBA-GAPOCEBA	72d3cf0c9bdd483a802b6f20466821376279327e4a75185e5e9db02cf320726	Ver

▲ VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora IGLESIAS ANA SOLEDAD (DNI 5.104.092) con domicilio real en 154 N° 1483 e/62 y 63, Los Hornos, La Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente 2417-3244/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: Notifico a usted, en virtud del expediente N° 2417-3244/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2021-203-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEMIR S.R.L. (CUIT 30-71659619-9) con domicilio real en 530 N° 1165 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003020; Que en dicha acta se imputa a la empresa Turismo Diemir S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IQL 616 interno 116, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 72263; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de

La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diemir S.R.L CUIT 30-71659619-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.R.L. (CUIT 30- 71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, realizado el 5 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2600; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, exhibiendo la habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-77-GDEBA-DPTFMTRAGP." Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Horacio Anello, Director." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral N° 2808 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 4 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3403; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE-359-QQ, se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando trece (13) pasajeros; realizando una traza netamente provincial con descenso de pasajeros en diferentes localidades del Partido de la Costa; Que la imputada no ha

formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-75-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.R.L. (CUIT N° 30-54634367-3) con domicilio real en Avenida Rawson Sur N° 43, San Juan, pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso Sur y Ruta 11 km 420 en el partido de Villa Gesell el día 3 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3108; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio PEC 415 interno 969 realizaba un servicio desde Villa Gesell a Moreno, y los choferes Sr. Néstor López Godoy (DNI N° 28.743.728) y el Sr. Miguel Saldivia (DNI N° 22.213.454) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 832/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., CUIT 30-54634367-3 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de pesos veinticinco mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-122-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de febrero de 2022, en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-250-BS interno N° 123, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Bahía Blanca, se adjunta lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60.071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-112-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de enero de 2022, en Acceso Sur Ruta Provincial N° 11, kilómetro 420, partido de Villa Gesell, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, realizaba un servicio desde Ezeiza, Temperley y destino final Villa Gesell, transportando cuatro (4) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad licencia CNRT 9352; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGGERI MARIANO (DNI 21.363.042) con domicilio real en Bolivar s/n San Carlos Itzaingó, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó al señor Ruggeri, Mariano por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros, hecho constatado mediante Acta de Comprobación N° 424 el día 13 de febrero de 2021; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar el nombre del imputado, siendo "Ruggeri, Mariano" el correcto, tanto en el considerando 2º como en el artículo 1º de la disposición; Que a fin de enmendar dicho error, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando los errores citados, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar la cita del nombre del Sr. Ruggeri, Mariano, en el segundo considerando de la disposición DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP, quedando redactado en las partes pertinentes "...Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042)...". Artículo 2º. Rectificar el Artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º. Sancionar al Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar al señor Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042), haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, registrará lo establecido en los artículos 2º y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP y en la presente disposición. Disposición N° DISPO-2022-70-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAYO HERNÁN (DNI 28.881.537) con domicilio real en Libertad N° 1187 San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 11, Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3408; Que en dicha acta se imputa al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20- 28881537-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPZ-659, se realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Bernardo, transportando catorce (14) pasajeros, no siendo demorada la unidad por razones operativas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20-28881537-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-76-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver Nº 1483, 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente el Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno correspondiente al año 2020, verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición Nº DISPO-2021-383-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 24 de junio de 2021 y notificada por B.O. Nº 29.187 el día 24 de enero de 2022, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: por no presentar Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno 2020 en el término de 72 h, no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veintiseis mil (\$26.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70817/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 4, pda. 101551

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75794/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 1, partida 35581
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 2, partida 62972
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 3, partida 35582
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 24, partida 62986
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 1, partida 35585
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 2, partida 62987
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 3, partida 35586
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 4, partida 62988
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 24, partida 63001

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-6873/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
131-A-05°	OTTAVIANO ADELINA CLAVELLINO FRANCISCO	14/08/2003 14/08/2008	CLAVELLINO NORRMA	MORETI Y GUAYANA	LIBERTAD
074-A-05°	RIMAR ZALAZAR MENDOZA (T)	27/07/1994 27/07/2005	ZALAZAR EBER	GDOR. ARAMA 3832	MORÓN
088-A-05°	ADEMAR ZARATE LOAYZA (T)	31/07/1994 31/07/2015	PADILLA SUSANA	INDEPENDENCIA 2771	MERLO
252-A-05°	ASERO AGATA KARPIEI BASILIO	12/12/2010 12/12/2019	KARPIEI BEATRIZ ALICIA	FLEMING 4460	MERLO
061BIS-A-05	RICHTER WALTER	25/05/2002 25/05/2009	RICHTER IRMA MARIA	PAVON 3046	CABA
253BIS-A-05°	CEJAS ERMELINDA N	25/06/2002 25/06/2009	MARTINEZ NELIDA ANTONIA	BLAS PARERA 024	LIBERTAD
324BIS-A-05°	PEREZ JUAN DOMINGO	25/06/2002 25/06/2009	RUIZ MARTA LUISA	STO.CABRAL 425	SAN A. DE PADUA
195-A-05°	CONTRERAS EDUARDO GABRIEL (T)	15/09/2002 15/09/2010	CONTRERAS RAMON ALBERTO	COLOMBRES 02648	MARIANO ACOSTA
119-A-05°	SPITALERI EZEQUIEL DAMIAN (T)	08/04/2003 08/04/2017	SPITALERI OSVALDO JOSE	AYACUCHO 1524	SAN A.DE PADUA
284-A-05°	PELEGRINI ANTONIO (T)	20/04/2003 20/04/2010	PELEGRINI SANTO EPIFANIO	ARENALLES ESQ. G. MISTRAL	MERLO
274-A-05°	GONZALEZ JUAN DOMINGO (T)	22/04/2003 22/04/2010	GONZALEZ PASCUAL ANTONIO	LOURDES Y TRAFUL	MERLO
132-A-05°	TRINIDA MARIA LAURA (T)	26/04/2003 26/04/2010	SANCHEZ JORGE	SULLIVAN Y VIEDMA	MERLO
107BIS-A-05°	TORREYES ILDA ELENA	19/11/2003 19/11/2010	DILEO GUSTAVO	SARRATEA 769	MORÓN
083BIS-A-05°	GIMENEZ HIPOLITO	20/11/2003 20/11/2010	SANCHEZ ANA MARIA	VENEZUELA 1761	LIBERTAD
062BIS-A-05°	ALBORNOZ ROBERTO DARIO	21/11/2003 21/11/2010	ALBORNOZ RUBEN ANGEL	CARAPACHAY 02797	MORÓN
203BIS-A-05°	BARROZO GLADYS ELSA	24/11/2003 24/11/2010	ARAOZ JOSE MARIA BENJAMIN	CALLE 1 Y MU#IZ	MERLO
206BIS-A-05°	OJEDA JUAN PABLO (T)	26/11/2003 26/11/2010	OJEDA GUIDO HERMAN	W. MORRYS 756	MERLO
138BIS-A-05°	SAKON YOSHIMI	01/12/2003 01/12/2008	SAKON MARTA DEL VALLE	BLANCO ENCALADA 410	MERLO
125-A-05°	SANGUINETTI CARLOS DAMIAN (T)	20/05/2004 20/05/2015	SANGUINETTI CARLOS ALBERTO	CARBAJAL Y MISIONES	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de octubre de 2022

212-A-05°	MATURANO ROMINA YISEL (T)	01/08/2004 01/08/2018	MATURANO JUAN ASENCIO	CORBALAN 1438	MERLO
112-A-05°	BAUDINO MIRTA GRACIELA	19/05/2005 19/05/2012	QUINTEROS AMERICO JOSE	BEBEDERO 0336	MERLO
102-A-05°	VIVAS ANTONIO RODOLFO	17/08/2006 17/08/2019	VIVAS EDGARDO ARIEL	FEBAL 0493	LIBERTAD
148-A-05°	UBOLDI DANIEL OSCAR	11/09/2007 11/09/2018	CODINA MARIA ROSA	SALAS 2788	MERLO
178-A-05°	GOMEZ JOSE LUIS	10/10/2008 10/10/2013	MANRIUE TOMASA	ECUADOR 880	LIBERTAD
085BIS-A-05°	RODRIGUEZ ALBERTO RUBEN	16/06/2009 16/06/2016	RODRIGUEZ MARIO GABRIEL	MERLO GOMEZ 2450	LIBERTAD
205BIS-A-05°	VERA MARIA	19/06/2009 19/06/2018	PEREZ JERONIMO VICENTE	CHOCANO 0487	MERLO
133BIS-A-05°	DELLI SANTIS RAMON	27/08/2009 27/08/2018	DELLI SANTIS JORGE ALBERTO	STRAUSS 649	MERLO
100-A-05°	GOMEZ ELIGIO	16/09/2009 16/09/2016	GOMEZ SINESIO VICTORIO	MALVINAS 2831	LIBERTAD
013BIS-A-05°	ZABALA ESTANISLADA	10/11/2009 10/11/2016	MEDINA JUAN CARLOS	BELEN 1260	ITUZAINGO
276BIS-A-05°	VARGAS TOMAS JOSE	20/11/2009 20/11/2014	MONZON JORGE LUIS	LEZICA 88	MERLO
104-A-05°	QUIROGA EDUARDO ROSARIO (T)	09/04/2010 09/04/2017	QUIROGA ADRIANA DEL CARMEN	KENNEDY 2330	MERLO
275BIS-A-05°	PALACIO ANIBAL	26/11/2010 26/11/2017	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA 4666	MARIANO ACOSTA
046-A-05°	ORTIGOZA ANDRES	15/04/2011 15/04/2019	COCHERIA MUNICIPAL	EVA PERON 120	LIBERTAD
156-A-05°	LUQUEZ JUAN DE DIOS FILIPERTO	16/08/2011 16/08/2018	LUQUEZ DAVID	CENTENARIO KM 14	C.RIVADAVIA MOSCONI
236-A-05°	PALACIO VIVIANA ALICIA	26/08/2011 26/08/2016	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA 4666	MARIANO ACOSTA
151-A-05°	GONZALEZ JORGELINA	14/10/2011 14/10/2016	SALVIA CRISTIAN MATIAS	LAS TUNAS 5087	HURLINGHAN
196-A-05°	RIVERO SILVIA SUSANA	23/08/2012 23/08/2019	ARECHABALA GREGORIO ANTONIO	PEDRO BENOIT 929	MERLO
249-A-05°	GONZALEZ ANA MARIA	23/09/2012 23/09/2017	PALACIO CLAUDIA ELIZABETH	IBERA 46666	MARIANO ACOSTA
179BIS-A-05°	RAMOS CHOQUE VICTOR JUAN	14/10/2012 14/10/2017	AVALOS MARIO RAUL	FEVAL 210	MERLO
224-A-05°	GAMBOA ANASTASIA	21/10/2012 21/10/2019	CRUZ SILVIA INES	SEGURA 868	LIBERTAD
201-A-05°	CELESTINO PEREZ OROSMA	14/05/2013 14/05/2018	PASTORINO ELIDA PATRICIA	J.M. DE ROSAS 1068	LUJAN
266-A-05°	REMUÑAN ERNESTO	21/05/2013 21/05/2018	SILVA ADRIANA SUSANA	ANDOLAIGE Y L M DRAGO	MERLO
290-A-05°	ROMANO CONCEPCION SIGNORINA	23/05/2013 23/05/2018	ABALSAMO MARTA ISABEL	TRES DE FEBRERO 3836	CASEROS
290BIS-A-05°	OLIVA JOSE APOLINARIO	27/05/2013 27/05/2018	OLIVA NADIA CRISTINA	LA PRENSA 29	SAN A.DE PADUA
069-A-05°	CASTILLA MARIO FERNANDO	30/05/2013 30/05/2020	PERALTA MERCEDES ENRIQUETA	PADRE MORAGA 2652	MERLO
259-A-05°	NAVARRO BEATRIZ	17/06/2013 17/06/2018	ROMERO FABIAN	TIMBUES 4150	MARIANO ACOSTA
134-A-05°	FRANCO ANGELA ISABEL	07/07/2013 07/07/2018	PAEZ ROXANA PAOLA	TACUARI 04	MERLO
145-A-05°	GIADONI JOSE	10/12/2013 10/12/2018	DELFINO SUSANA ESTHER	FRAGA 1456	MERLO
059BIS-A-05°	ORTIZ PEDRO CELESTINO	13/12/2013 13/12/2018	ORTIZ LILIANA EMILIA	O BRIEN 0915	MERLO
004-A-05°	GANGITANO LUCIA GRACIELA	23/12/2013 23/12/2018	FALCO JUAN CARLOS	RIOBAMBA 01300	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 05 de octubre de 2022

011BIS-A-05°	RODRIGEZ EDA WENCESLAO	15/02/2014 15/02/2019	LAZARTE MARIA	ZAPIOLA 1262	PASO DEL REY
283-A-05°	BENAVIDEZ JUANA PILAR	16/06/2014 16/06/2019	FERREYRA LEONARDO GASTON	FLEMING 5367	MERLO
174-A-05°	MOYANO RAMON CEFERINO	17/06/2014 17/06/2019	MOYANO LUIS ALBERTO	BERTOLET 2459	LIBERTAD
062-A-05°	MORAES NATALIO ARIEL	09/07/2014 09/07/2019	JELINEC MARIA	MONTIEL 433	PONTEVEDRA
150-A-05°	FLEITA JULIA	10/07/2014 10/07/2019	FLEITA JUAN RAMON	MADRID 968	MERLO
264-A-05°	CUBA SANTIAGO	07/08/2014 07/08/2019	CUBA MOLINA ADRIANO	PEDERNEIRA 3880	MERLO
197-A-05°	ROBLES MARCELO DE JESUS	16/08/2014 16/08/2019	ACUÑA SILVIA LUCRECIA	CASTELLANOS 280	MERLO
081-A-05°	ALDERETE DANIEL	06/09/2014 06/09/2019	ALDERETE DANIEL	LORENZINI 1235	MERLO
051-A-05°	ROMERO JOAQUIN SANTIAGO	08/09/2014 08/09/2019	ROMERO RAMON ALFREDO	DAVILA 1390	MERLO
279-A-05°	ORDENES OTTONE MIGUEL ANGEL (T)	01/11/2014 01/11/2019	LIMA ANDREA NOEMI	VALDERRAMA 931	MERLO
013-A-05°	ARRA MIGUEL ANDRES (T)	24/12/2014 24/12/2019	ARRA LAURA VERONICA	LOS PLATANOS 150	LIBERTAD
282-A-05°	FALCONE ROBERTO	13/01/2015 13/01/2020	HERNANDEZ ALFREDO	F,M ESQUIU 1255	MERLO
060BIS-A-05°	ALGISI EMMA DEL CARMEN	09/02/2015 09/02/2020	AVALIS ALGISI FULVIO SANTIAGO	LUJAN 0176	SAN A. DE PADUA
097-A-05°	MAIME FAUSTINO	26/03/2015 26/03/2020	RIVERO ANGEL ROBERTO	CADELAGO Y STO DOMINGO	LIBERTAD
241-A-05°	VAZQUEZ VICTORIA	26/04/2015 26/04/2020	NASELLI ARIEL DE JESUS	TARIJA 151	MERLO
060-A-05°	RAMOS MARIA DEL CARMEN	29/04/2015 29/04/2020	AMAYA OSCAR ALBERTO	HEREDIA 5066	MARIANO ACOSTA
035-A-05°	RECIO NORBERTO	30/04/2015 30/04/2020	RECIO MARIA ISABEL	RUIZ DE LOS LLANOS 5156	GREGORIO LAFERRERE
084BIS-A-05°	SOSA RAMONA FRANCISCA	01/05/2015 01/05/2020	CABRERA LIDIA E	BULNES 3073	MERLO
029-A-05°	LESCANO MIGUEL ANGEL (T)	02/05/2015 02/05/2020	LESCANO LUIS ALBRTO	SANTA FE 2682	MERLO
311-A-05°	ROMERO ROQUE JESUS	03/05/2015 03/05/2020	POSDELEY SARA GUADALUPE	ECUADOR 02761	PONTEVEDRA
323-A-05°	GIGENA ANDRES	03/05/2015 03/05/2020	GONZALEZ NOEMI PATRICIA	TERRERO 3102	PONTEVEDRA
132BIS-A-05°	MAIDANA SEBASTIAN ALBERTO	04/05/2015 04/05/2020	MAIDANA CARLOS WALTER	LARSEN 505	MERLO
183-A-05°	BORDON MONGES	04/05/2015 04/05/2020	BORDON FELISA	BELLA VISTA 1135	PONTEVEDRA
228BIS-A-05°	DERGAM ISMAEL FELIX	05/05/2015 05/05/2020	MENDES ENRIQUE ALBERTO	AV. ARGENTINA 146	MERLO
229BIS-A-05°	CASTROMAN REY MANUEL	05/05/2015 05/05/2020	CASTROMAN ARIEL RAMON	OLMOS 1455	LIBERTAD
204BIS-A-05°	MAURO EDUARDO OSVALDO	07/05/2015 07/05/2020	MAURO PABLO	CHICLANA 01129	SAN A.DE PADUA
277BIS-A-05°	SAYAGO GABRIEL ANGEL	07/05/2015 07/05/2020	SAYAGO GRACIELA NOEMI	JUAN B JUSTO 1547	LIBERTAD
309-A-05°	SOSA MARIA ADRIANA	07/05/2015 07/05/2020	DIAZ JOSE ARMANDO	TOAY 1364	MERLO
158-A-05°	GEREZ ORLANDA NILDA	11/04/2005 11/04/2013	CONTRERAS JULIO ENRIQUE	MILLAN 593	VILLA MADERO

Ariel Leandro Toribio, Director.

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73844/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 154, Parcela 19, pda. 39929

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73847/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 182, Parcela 9, pda. 36827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73848/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 175, Parcela 12, pda. 40184

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73849/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Quinta 1, Manzana 1K, Parcela 6, pda. 102964

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73850/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 291, Parcela 4, pda. 28850

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74206/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 199, Parcela 9, pda. 35137.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73855/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 253, Parcela 30, pda. 28087.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 135A, Parcela 10A, pda. 38120.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75051/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección B, Manzana 152, Parcela 19, pda. 56621.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72610/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 388C, Parcela 13, pda. 95278

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-813-D-2022

Partida: 14138 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. B-Manz. 108 - Parcela 1

Partida: 14139 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. B-Manz. 108 - Parcela 2

Sebastián Ianantuony, Intendente.

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal 4072-619/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° Expediente: 4072-541/2021

Nomenclatura: Circ. IV, Secc. K, Manzana 24, Parcela 2 y 4

Titular Dominial: ARBELAIZ MIGUEL JOSE

Bochichio Facundo Ariel, Director.

oct. 4 v. oct. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Del Partido de San Andrés de Giles

POR 1 DÍA - Ley 24.374 "Ley Pierri". Jorge Quagliariello, Not. Titular del R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de S. A. de Giles, cito y emplazo, a la/los titular de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art 6° incs. "e" y "h", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de mayo n° 534, en el horario de 8:00 a 12:00.

1. Expte. 2147-94-1-1/2022- Solis- S.A. de Giles.- N. C.: Circ. VII; Secc. A; Mza. 15. Pc. 7-b.- GARCIA, Rosa Inés.-
2. Expte. 2147-94-1-2/2022.-S.A. de Giles.- N. C.: Circ. I Secc. A.- Mza. 58. Pc. 2-p.- Maria Luisa, José Leonardo, Carlos Osvaldo, Irma Esther y Blanca Angela SERRA Y CHANVILLARD.-
3. Expte. 2147-94-1-3/2022.- S.A. de Giles. N. C.: Circ. I.; Secc. C. Mza...260. Pc. 1-a.- BISCIGLIA, Norberto Ramón.-
4. Expte. 2147-94-1-4/2022- S.A de Giles.- N. C.: Circ.I. Secc. C.- Mza. 288-b. Pc.3-g.- SAVINIO, José Oreste.-
5. Expte. 2147-94-1-4/2022- S.A de Giles.- N. C.: Circ.I. Secc. C.- Mza. 288-b. Pc.2-c.- SILLITTI, Migel Angel.-

Jorge Quagliariello, Notario

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO

1- 2147-087-1-1/2020- I, B, Mz 143, Pc 3.- Av. Savio N° 577- Ramallo.- HAYETTE Francisco y GUEVARA Paula Zulema.

2- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martin N° 1685- Ramallo.- MASTROIANI Adhelma del Luján; MASTROIANI Y RUBINO Hugo Luis; y MASTROIANI Y RUBINO Ariel Domingo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

oct. 5 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante los decretos N° 2450/2022 y N° 2547/22 con fecha 22 de septiembre de 2022 y 29 de septiembre de 2022 respectivamente, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en una Estación de Servicio de Bandera Shell, presentado por la firma Raízen Argentina S.A.U., CUIT 30-50672680-4, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en Ruta Provincial 25 N° 9.100, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en un predio de aproximadamente 5.000 m2, que forma parte del terreno de mayor superficie identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 179CS y Partida 83.094, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día lunes 17 de octubre de 2022 hasta el día sábado 5 de noviembre de 2022 inclusive. Se tendrá acceso ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "estación de servicio de bandera Shell presentado por la firma Raízen Argentina S.A.U.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
